

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES Y**  
**ADMINISTRATIVAS**  
**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**TESIS**

**“EVASIÓN TRIBUTARIA Y CULTURA TRIBUTARIA EN LOS  
COMERCIANTES DEL MERCADO SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE  
CAJAMARCA, 2023”.**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
CONTADOR PÚBLICO**

**PRESENTADO POR LA BACHILLER:  
LOURDES TERÁN CHILÓN**

**ASESOR:  
DR. LENNIN RODRÍGUEZ CASTILLO**

**CAJAMARCA – PERÚ**

**2024**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES Y**  
**ADMINISTRATIVAS**  
**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**TESIS**

**“EVASIÓN TRIBUTARIA Y CULTURA TRIBUTARIA EN LOS  
COMERCIANTES DEL MERCADO SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE  
CAJAMARCA, 2023”.**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
CONTADOR PÚBLICO**

**PRESENTADO POR LA BACHILLER:  
LOURDES TERÁN CHILÓN**

**ASESOR:**

**DR. LENNIN RODRÍGUEZ CASTILLO**

**CAJAMARCA – PERÚ**

**2024**



UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**  
Norte de la Universidad Peruana  
Fundada por Ley 14015 del 13 de febrero de 1962  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES  
Y ADMINISTRATIVAS**  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



"Año de La Unidad, la Paz y el Desarrollo"

El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca- UI-FCECA-UNC- Dr. JUAN JOSÉ JULIO VERA ABANTO, emite el siguiente:

**CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD DE TESIS**

CARRERA PROFESIONAL	Contabilidad
DOCUMENTO EVALUADO	Tesis de Pregrado.
AUTOR	Bach: Lourdes Terán Chilón
TÍTULO	"EVASIÓN TRIBUTARIA Y CULTURA TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DEL MERCADO SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE CAJAMARCA, 2023
DOCENTE EVALUADOR	Dr. Lennin Rodríguez Castillo
PORCENTAJE DE SIMILITUD	9%

**Nota:**

La evaluación ha sido realizada por el docente asesor de la tesis mencionada, aplicando el software anti plagio Original – URKUND, en cumplimiento de la Directiva N.º 001-2020-VRI-UNC y Guía de aplicación de esta, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N.º 035-2021-F-CECA-UNC, evaluación a la que me remito en caso necesario.

**CONCLUSIÓN:** La tesis antes indicada, cumple con el **REQUISITO DE ORIGINALIDAD** correspondiente, de acuerdo con las normas antes señaladas.

**OBSERVACIONES:** Ninguna.

Cajamarca, 17 de julio del 2023

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA  
FACULTAD DE CECA  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
  
Dr. Juan José L. Vera Abanto  
DIRECTOR

CC. Archivo

## Hoja de Aprobación de la Tesis

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y**  
**ADMINISTRATIVAS**  
Escuela Académico Profesional de Contabilidad

### **APROBACION DE LA TESIS**

El (la) asesor (a) y los miembros del jurado evaluador designados según Resolución de Consejo de Facultad N° 305-2023-F-CECA-UNC, aprueban la tesis desarrollada por el (la) Bachiller LOURDES TERÁN CHILÓN, denominada:

“EVASIÓN TRIBUTARIA Y CULTURA TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DEL MERCADO SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE CAJAMARCA, 2023”

-----  
DR. CPC. ARNALDO ROQUE KIANMAN CHAPILLIQUEN  
PRESIDENTE

-----  
DR. CPC. NORBERTO BARBOZA CALDERÓN  
SECRETARIO

-----  
DR. CPC. ROBERTO ARTURO GRANADOS CRUZ  
VOCAL

-----  
DR. CPC. LENNIN RODRÍGUEZ CASTILLO  
ASESOR

### **Dedicatoria**

A Dios, por permitirme realizar uno de mis sueños más anhelados.

A mis queridos padres, Rodolfo y Mercedes, por el amor y apoyo incondicional en cada momento de mi vida, siendo ellos las personas más importantes de mi vida.

A mis hermanos, por su ejemplo y su apoyo para alcanzar mis sueños y a mis abuelitos por ser mi ejemplo, para luchar por cada sueño que me propongo.

### **Agradecimiento**

A Dios sobre todas las cosas; por la vida, por guiarme, protegerme, por darme sabiduría para poder superar cada obstáculo y ser la fortaleza de mi vida.

A mi familia y amigos por su apoyo en cada momento, porque creen en mí y celebran cada logro que alcanzo.

A mi asesor, Dr. Lennin Rodríguez Castillo, por su apoyo y sugerencias en todo el proceso de investigación.

A mi profesor, Dr. Julio Norberto Sánchez De La Puente, por su paciencia, y compartir sus conocimientos para hacer realidad mi trabajo de investigación; también a todos los docentes de la Universidad Nacional de Cajamarca, quienes compartieron sus conocimientos a lo largo de mi carrera universitaria.

Asimismo, agradezco a los Comerciantes del Mercado San Antonio del Distrito de Cajamarca, por contribuir hacer realidad mi investigación.

## Índice de Contenidos

Hoja de Aprobación de la Tesis .....	4
Dedicatoria .....	5
Agradecimiento .....	6
Índice de Contenidos .....	7
Índice de Tablas .....	12
Índice de Figuras .....	13
Resumen .....	15
Abstract .....	16
Introducción .....	17
Capítulo I. Planteamiento de la Investigación .....	19
1.1. Descripción de la Realidad Problemática .....	19
1.2. Delimitación del Problema .....	20
1.2.1. Delimitación Espacial .....	20
1.2.2. Delimitación Temporal .....	20
1.3. Formulación del Problema .....	20
1.3.1. Pregunta General .....	20
1.3.2. Preguntas Específicas .....	21
1.4. Justificación de la Investigación .....	21

1.4.1. Justificación Teórica .....	21
1.4.2. Justificación Práctica.....	21
1.4.3. Justificación Académica.....	21
1.5. Objetivos.....	21
1.5.1. Objetivo General .....	21
1.5.2. Objetivos Específicos.....	22
1.6. Limitaciones de la Investigación .....	22
Capítulo II. Marco Teórico.....	23
2.1. Antecedentes de la investigación: Internacionales, Nacionales y Regionales.	23
2.1.1. Antecedentes Internacionales.....	23
2.1.2. Antecedentes Nacionales.....	24
2.1.3. Antecedentes Regionales.....	26
2.2. Base Legal .....	28
2.2.1. Constitución Política del Perú .....	28
2.2.2. Decreto Supremo N° 133-2013-EF.....	28
2.2.3. Ley 24829.....	28
2.2.4. Decreto Legislativo N° 501.....	29
2.3. Bases Teóricas .....	29
2.3.1. Variable 1: Evasión Tributaria .....	29
2.3.2. Variable 2: Cultura Tributaria .....	39

2.4.	Definición de Términos Básicos.....	44
2.4.1.	Actitud del contribuyente .....	44
2.4.2.	Actividades económicas informales.....	44
2.4.3.	Administración tributaria .....	44
2.4.4.	Compleja legislación tributaria .....	44
2.4.5.	Conciencia tributaria .....	44
2.4.6.	Cultura tributaria .....	44
2.4.7.	Cumplimiento voluntario .....	44
2.4.8.	Desobediencia fiscal.....	45
2.4.9.	Educación tributaria .....	45
2.4.10.	Evasión tributaria .....	45
2.4.11.	Fiscalización tributaria .....	45
2.4.12.	Infracciones y sanciones tributarias .....	45
2.4.13.	Obligación tributaria .....	45
2.4.14.	Obligaciones tributarias formales.....	45
2.4.15.	Obligaciones tributarias sustanciales .....	46
2.4.16.	Programas de educación tributaria .....	46
2.4.17.	Regímenes tributarios.....	46
2.4.18.	Servicios de orientación al contribuyente .....	46
2.4.19.	Valores éticos en la tributación .....	46

Capítulo III. Hipótesis y Variables.....	47
3.1. Planteamiento de las Hipótesis .....	47
3.1.1. Hipótesis General .....	47
3.2. Variables .....	47
3.2.1. Variable 1: Evasión Tributaria .....	47
3.2.2. Variable 2: Cultura Tributaria .....	47
3.3. Operacionalización de las Variables.....	48
Capítulo IV. Marco Metodológico .....	49
4.1. Enfoque y Métodos de la Investigación .....	49
4.1.1. Enfoques de la Investigación.....	49
4.1.2. Métodos de la Investigación.....	49
4.2. Nivel o Alcance de Investigación .....	50
4.3. Diseño de la Investigación.....	50
4.4. Población y Muestra .....	50
4.4.1. Población.....	50
4.4.2. Muestreo.....	51
4.4.3. Muestra.....	51
4.5. Unidad de Análisis.....	51
4.6. Técnica e Instrumento de Recolección de Datos.....	52
4.7. Técnicas para el Procesamiento y Análisis de la Información. ....	52

Capítulo V. Resultados y Discusión.....	53
5.1.    Presentación, Interpretación y Análisis de Resultados.....	53
5.1.1.    Resultados Estadísticos de la Variable 1: Evasión Tributaria.....	53
5.1.2.    Resultados estadísticos de la variable 2: Cultura Tributaria .....	68
5.1.3.    Resultados Estadísticos de las variables.....	78
5.1.4.    Contrastación de la hipótesis.....	80
5.2.    Discusión de Resultados.....	84
Conclusiones .....	86
Recomendaciones .....	87
Referencias:.....	88
Apéndices:.....	95
Apéndice A. Matriz de Consistencia Metodológica .....	96
Apéndice B. Instrumento de recolección de datos.....	98
Apéndice C. Prueba de Fiabilidad del instrumento de recolección de datos .....	107
Apéndice D. Base de datos .....	109
Anexos: .....	110
Anexo A. Consentimiento Informado.....	110

### Índice de Tablas

Tabla 1 Principales tributos que administra la SUNAT.....	30
Tabla 2 Regímenes Tributarios.....	36
Tabla 3 Nacimiento de la obligación tributaria.....	37
Tabla 4 Construcción de escala de valoración- Baremación .....	78
Tabla 5 Nivel de conocimiento de la variable Evasión Tributaria.....	78
Tabla 6 Nivel de conocimiento de la variable Cultura Tributaria .....	79
Tabla 7 Pruebas de normalidad de las variables .....	81
Tabla 8 Correlación entre Evasión Tributaria y Cultura Tributaria.....	82
Tabla 9 Resumen de procesamiento de datos de la variable 1.....	107
Tabla 10 Estadístico de fiabilidad de la variable Evasión tributaria.....	107
Tabla 11 Resumen de procesamiento de datos de la variable 2.....	107
Tabla 12 Estadístico de fiabilidad de la variable Cultura Tributaria .....	108

## Índice de Figuras

Figura 1 La fiscalización es un conjunto de acciones mediante el cual se comprueba el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias.....	53
Figura 2 La SUNAT realiza fiscalización definitiva y parcial .....	54
Figura 3 La infracción tributaria es toda acción que evita el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias .....	55
Figura 4 La SUNAT impone sanciones al contribuyente por el incumplimiento de sus obligaciones tributarias .....	56
Figura 5 Las personas informales son aquellas que realizan actividades comerciales que son desconocidas por la SUNAT .....	57
Figura 6 La informalidad es una alternativa para evadir el sistema legal, porque cuenta con parámetros y es de difícil acceso.....	58
Figura 7 La desobediencia fiscal es cuando el contribuyente se niega a pagar sus impuestos. ....	59
Figura 8 Los contribuyentes consideran que no deben pagar sus impuestos porque no confían en la administración que realiza la SUNAT .....	60
Figura 9 Existen cuatro regímenes tributarios .....	61
Figura 10 cuando las personas van a iniciar un negocio deben optar por un régimen tributario.....	62
Figura 11 Las personas que realizan una actividad económica deben registrarse en el Registro único de Contribuyente (RUC).....	63
Figura 12 El contribuyente debe emitir un comprobante de pago por cada venta que realiza.....	64

Figura 13 El contribuyente debe llevar libros y registros contables .....	65
Figura 14 El contribuyente debe presentar declaraciones mensuales de sus impuestos...	66
Figura 15 El contribuyente debe cumplir con pagar sus impuestos.....	67
Figura 16 Los valores éticos de cada persona influye en el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones tributarias .....	68
Figura 17 Los valores como: la honestidad, transparencia, responsabilidad y equidad ayudan en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.....	69
Figura 18 El cumplimiento voluntario ocurre cuando, el contribuyente cumple con sus deberes tributarios sin que la SUNAT intervenga .....	70
Figura 19 Los contribuyentes deben cumplir con sus obligaciones tributarias por voluntad propia y no por temor a las sanciones .....	71
Figura 20 La actitud del contribuyente, se verá reflejada cuando cumple o no sus deberes tributarios .....	72
Figura 21 Los contribuyentes tienen una actitud evasiva frente a sus obligaciones tributarias, cumplen sus obligaciones bajo presión y sanciones .....	73
Figura 22 La SUNAT brinda servicios de orientación con la finalidad que el contribuyente cumpla correctamente con sus obligaciones tributarias.....	74
Figura 23 La SUNAT tiene canales de orientación al contribuyente .....	75
Figura 24 La SUNAT tiene programas para fomentar la conciencia tributaria.....	76
Figura 25 La SUNAT cuenta con un programa en las Instituciones Educativas.....	77
Figura 26 Nivel de conocimiento de la variable Evasión Tributaria .....	79
Figura 27 Nivel de conocimiento de la variable Cultura Tributaria .....	80
Figura 28 Diagrama de Dispersión .....	83

## Resumen

La presente investigación titulada “Evasión Tributaria y Cultura Tributaria en los Comerciantes del Mercado San Antonio del Distrito de Cajamarca, 2023”; tuvo como objetivo general, determinar la relación entre la Evasión Tributaria y la Cultura Tributaria en los comerciantes del Mercado San Antonio del Distrito de Cajamarca, 2023. El nivel de investigación fue descriptiva correlacional; de diseño, no experimental – transversal; la población estuvo conformada por 523 comerciantes, con una muestra de 65 Comerciantes; para lo cual, se utilizó la fórmula para población finita; la técnica que se usó, fue la encuesta; con un instrumento de recolección de datos, el cuestionario. Se obtuvo como resultado, un coeficiente de Pearson de 0.804; lo que significa que, existe una correlación alta entre la Evasión Tributaria y la Cultura Tributaria. Se concluyó que, la Evasión Tributaria se relaciona significativamente con la Cultura Tributaria en los Comerciantes del Mercado San Antonio del Distrito de Cajamarca, 2023; debido a que, se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula; dado que, la significancia bilateral tiene un valor de  $p=0.000$  es menor que 0.05.

Palabras claves:

Evasión Tributaria, Cultura Tributaria, Comerciantes, Mercado San Antonio del Distrito de Cajamarca.

### **Abstract**

The present investigation entitled "Tax Evasion and Tax Culture in the merchants of the San Antonio Market of the District of Cajamarca, 2023", had as a general objective, to determine the relationship between Tax Evasion and the Tax Culture in the merchants of the San Antonio Market of the District of Cajamarca, 2023. The level of research was descriptive correlational, non-experimental - cross-sectional design, the population consisted of 523 merchants with a sample of 65 merchants; for which, the formula for finite population was improved, the technique used was the survey, with a data collection instrument, the questionnaire. As a result, a Pearson coefficient of 0.804 was obtained, which means that there is a high alteration between Tax Evasion and Tax Culture. It was concluded that Tax Evasion is significantly related to the Tax Culture in the Merchants of the San Antonio Market of the District of Cajamarca, 2023; Because the alternative hypothesis is accepted and the null hypothesis is rejected, since the bilateral significance has a value of  $p=0.000$  and is less than 0.05.

Keywords:

Tax Evasion, Tax Culture, Merchants, San Antonio Market in the District of Cajamarca

## Introducción

El problema que presentan los Comerciantes del Mercado San Antonio del Distrito de Cajamarca, es la Evasión Tributaria; las causas que originan este problema son: (a) La falta de cultura tributaria, (b) el deseo de generar mayores ingresos, (c) complejidad del sistema tributario peruano y (d) la informalidad. Las consecuencias frente a este problema, para los comerciantes del Mercado San Antonio del Distrito de Cajamarca serán: a) infracciones y sanciones, (b) multas, (c) incautación de bienes y (d) hasta cierre definitivo de sus empresas.

La presente investigación tiene como propósito, determinar la relación entre la Evasión Tributaria y la Cultura Tributaria en los Comerciantes del Mercado San Antonio del Distrito de Cajamarca, 2023; la metodología que se utiliza, es de nivel descriptivo-correlacional y de diseño no experimental-transversal; los métodos que se emplea son deductivo, inductivo-deductivo, Hipotético –Deductivo y Analítico – Sintético; asimismo, se utiliza la técnica, la encuesta e instrumento, el cuestionario, que se aplicó a 65 Comerciantes del Mercado San Antonio del Distrito de Cajamarca.

La investigación tiene como estructura los siguientes capítulos:

**Capítulo I:** Planteamiento de la investigación; el cual comprende, la descripción de la realidad problemática, delimitación del problema, formulación del problema (general y específicos), justificación de la investigación y limitaciones de la investigación.

**Capítulo II:** Marco teórico, comprende los antecedentes (internacionales, nacionales y locales), base legal, bases teóricas y definición de términos básicos.

**Capítulo III:** Hipótesis y variables; en el cual comprende, la hipótesis general, variables y operacionalización de variables.

**Capítulo IV:** Marco metodológico; el cual comprende, enfoque y métodos de

investigación (enfoque, métodos y nivel o alcance de la investigación), población, muestreo, muestra, unidad de análisis, técnicas e instrumentos de recolección y técnicas para el procesamiento y análisis de la información.

**Capítulo V:** Resultados y discusión; comprende, los resultados estadísticos y la contrastación de la hipótesis.

Finalmente; se presenta, las conclusiones, recomendaciones, referencias, apéndices (Matriz de consistencia, instrumento de recolección de datos y la prueba de fiabilidad del instrumento) y los anexos.

## Capítulo I. Planteamiento de la Investigación

### 1.1. Descripción de la Realidad Problemática

Según, Red Latinoamericana por Justicia Económica y Social (2020); sostiene que, los países de ingresos altos, pierden por evasión fiscal aproximadamente \$ 382 mil millones de dólares cada año; mientras que, los países de ingresos bajos, pierden alrededor de \$ 45 mil millones de dólares. Los cinco territorios más responsables de las pérdidas fiscales a nivel mundial, son el territorio británico de Caimán (responsable del 16,5% de las pérdidas, que equivale aproximadamente a \$ 70 mil millones de dólares), el Reino Unido (10%; más de \$ 42 mil millones de dólares), los Países Bajos (8,5 %; más de \$ 36 mil millones de dólares), Luxemburgo (6,5%; más de \$ 27 mil millones de dólares) y Estados Unidos (5,53%; más de \$ 23 mil millones de dólares).

Asimismo, en América Latina, los técnicos del organismo de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL, 2020); constatan, el escenario anual sobre la situación fiscal del subcontinente; que se evade aproximadamente \$ 325.000 millones de dólares cada año a los fiscos latinoamericanos, que es equivalente al 6,1% del Producto Interno Bruto (PIB). El elevado nivel de evasión tributaria, es una de las principales barreras para una mayor movilización de recursos internos en la región.

También, según el Ministerio de Economía y Finanzas; la evasión tributaria en el Perú, equivale a un 8% del (PBI), que es aproximadamente S/ 64,000 millones de soles; debido a que, existen muchas empresas que compran facturas falsas, con la finalidad de aumentar sus gastos y disminuir sus utilidades; también, existe mucha gente que no pagan sus tributos (Andina Agencia Peruana de Noticias, 2021)

En la actualidad, el problema en los comerciantes del mercado San Antonio del Distrito

de Cajamarca es la Evasión Tributaria.

Existen diversas causas que ocasiona la Evasión Tributaria en los Comerciantes del Mercado San Antonio del Distrito de Cajamarca, se presenta: (a) La falta de cultura tributaria, (b) el deseo de querer generar mayores ingresos, (c) complejidad del sistema tributario peruano y (d) la informalidad.

De continuar evadiendo impuestos, los Comerciantes del Mercado San Antonio del Distrito de Cajamarca, éstos se harían acreedores de: (a) infracciones y sanciones, (b) multas, (c) incautación de bienes y (d) hasta cierre definitivo de sus empresas.

Se pretende mediante la investigación prevenir el problema, mediante la Cultura Tributaria.

## **1.2. Delimitación del Problema**

### ***1.2.1. Delimitación Espacial***

- Sector: Comercio
- Distrito: Cajamarca
- Provincia: Cajamarca
- Región: Cajamarca

### ***1.2.2. Delimitación Temporal***

La información que se tomó para la presente investigación corresponde al año 2023.

## **1.3. Formulación del Problema**

### ***1.3.1. Pregunta General***

- ¿Cuál es la relación entre la Evasión Tributaria y la Cultura Tributaria en los Comerciantes del Mercado San Antonio del Distrito de Cajamarca, 2023?

### ***1.3.2. Preguntas Específicas***

- ¿Cómo es la Evasión Tributaria en los Comerciantes del Mercado San Antonio del Distrito de Cajamarca, 2023?
- ¿Cómo es la Cultura Tributaria en los Comerciantes del Mercado San Antonio del Distrito de Cajamarca, 2023?

## **1.4. Justificación de la Investigación**

### ***1.4.1. Justificación Teórica***

En el aspecto teórico, se justifica por el análisis que se realiza al contenido conceptual y provee una visión crítica de las tendencias actuales de la Evasión Tributaria y Cultura Tributaria en los Comerciantes del Mercado San Antonio del Distrito de Cajamarca, 2023.

### ***1.4.2. Justificación Práctica***

La investigación se justifica; porque contribuye a prevenir las consecuencias del problema e identifica necesidades de capacitación, con la finalidad de reducir la Evasión Tributaria en los Comerciantes del Mercado San Antonio del Distrito de Cajamarca.

### ***1.4.3. Justificación Académica***

La presente investigación aporta conocimientos, antecedentes y metodología para la realización de futuras investigaciones.

## **1.5. Objetivos**

### ***1.5.1. Objetivo General***

- Determinar la relación entre la Evasión Tributaria y la Cultura Tributaria en los Comerciantes del Mercado San Antonio del Distrito de Cajamarca, 2023.

### **1.5.2. *Objetivos Específicos.***

- Determinar el nivel de conocimiento de la Evasión Tributaria en los Comerciantes del Mercado San Antonio del Distrito de Cajamarca, 2023.
- Determinar el nivel de conocimiento de la Cultura Tributaria en los Comerciantes del Mercado San Antonio del Distrito de Cajamarca, 2023.

### **1.6. Limitaciones de la Investigación**

En el presente estudio de investigación, no hubo limitaciones, tanto para el acceso a fuentes bibliográficas, como para la aplicación de la encuesta en los Comerciantes del Mercado San Antonio del Distrito de Cajamarca.

## Capítulo II. Marco Teórico

### 2.1. Antecedentes de la investigación: Internacionales, Nacionales y Regionales

#### 2.1.1. Antecedentes Internacionales

Según Camacho & Patarroyo (2017), en su tesis titulada, Cultura Tributaria en Colombia, presentó:

Tuvo como objetivo examinar el perfil del contribuyente frente a la cultura tributaria en Colombia. En su metodología de desarrollo de esta investigación se utilizó el tipo exploratorio, con un diseño no experimental y un enfoque cualitativo, utilizando como instrumento un cuestionario, no se centró en un análisis poblacional preciso. Obtuvo como resultado que, desde el inicio de su etapa de desarrollo, debe adquirir valores que le favorezcan crecer como persona honesta que paga impuestos y cumple con sus deberes tributarios de acuerdo a las normas establecidas.

También Ortiz (2020), en su tesis titulada “Cultura Tributaria en los Comerciantes de Cantón Eloy Alfaro de la Provincia de Esmeraldas”, presentó;

tuvo como objetivo examinar el nivel de cultura tributaria que tienen los comerciantes de Cantón Eloy Alfaro de la provincia de Esmeraldas, el método utilizado fue de tipo descriptivo cuantitativo-cualitativo, para lo cual se utilizó el método inductivo, estuvo conformada por una población de 1265 comerciantes y una muestra de 101 comerciantes. La técnica de investigación utilizada para la recolección de los datos fue la encuesta. Llegó a la conclusión, que los comerciantes a pesar de tener un nivel de conocimiento de educación media todavía ignoran las leyes y reglamentos en al ámbito fiscal; por lo tanto, su nivel de cultura tributaria es bajo.

Finalmente, Quispe et al. (2020) en su investigación “La Cultura Tributaria y su Efecto

en la Evasión Fiscal en Ecuador” presentó el siguiente resumen:

Tuvo como finalidad identificar los principales factores de la cultura tributaria en los contribuyentes para explicar que es un factor causal para la evasión fiscal, Se utilizó el método hipotético deductivo, nivel explicativo. La población estuvo conformada por 39503 contribuyentes y la muestra 307, utilizó la técnica la encuesta, concluyó que la evasión fiscal depende del grado de cultura tributaria, y esto a su vez de la conciencia tributaria que exista en los contribuyentes, sobre el cumplimiento de los pagos de los distintos impuestos y que la cultura tributaria tiene una significativa influencia en la evasión fiscal de los contribuyentes.

### **2.1.2. Antecedentes Nacionales**

Según Huaynate (2019), en su tesis titulada “La Cultura Tributaria y su Influencia en la Evasión Tributaria de los Comerciantes de Abarrotes Ubicados en los Alrededores del Mercado Modelo de Huánuco 2019”, presentó el siguiente resumen:

Tuvo como propósito determinar, cómo la cultura tributaria influye en la Evasión Tributaria de los Comerciantes de abarrotes ubicado en los alrededores del mercado modelo de Huánuco 2019. El tipo de investigación es aplicada, Además, de nivel descriptivo- correlacional, de enfoque cuantitativo y diseño no experimental; la población estaba conformada por 1180 comerciantes y la muestra 68. Utilizó la técnica de la encuesta e instrumento el cuestionario. Los resultados muestran que, los comerciantes de abarrotes del mercado modelo de Huánuco, tienen un nivel medio de cultura tributaria, debido a que, los comerciantes tienen un conocimiento y conciencia tributaria regular, asimismo una valoración tributaria baja. Llega a la conclusión que la cultura tributaria de

los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado modelo de Huánuco, tiene una relación positiva considerable de 0.639 con la evasión tributaria.

Asimismo, Cruz (2019) en su tesis titulada: “Cultura Tributaria y su Relación en la Evasión Tributaria de los Comerciantes Minoristas de Ropa del Mercado San José, Base I – Juliaca, 2019” presentó:

El presente trabajo de investigación tiene como finalidad determinar la relación de la cultura tributaria en la evasión tributaria de los comerciantes minoristas de ropa del mercado San José Base I – Juliaca 2019. Es un estudio de tipo descriptivo, correlacional, con diseño no experimental, transversal. La población estuvo conformada por 1062 comerciantes y como muestra se tomó 282. Se utilizó la técnica de la encuesta e instrumento el cuestionario. Los resultados mostraron que tiene un coeficiente de correlación lineal negativa baja y altamente significativa ( $Rho = -.235$ ,  $p < .05$ ) entre la cultura tributaria y la evasión tributaria. Por lo cual, llegó a la conclusión que existe una relación altamente significativa entre la cultura tributaria y evasión tributaria, con un mayor aporte a través de la conciencia tributaria, difusión y orientación tributaria y con aportes no significativos del valor.

También Candiotti (2021), en su tesis titulada “Cultura Tributaria y su Relación con la Evasión Tributaria en una Galería Comercial del Emporio de Gamarra- La Victoria 2021”, presentó:

El presente trabajo de investigación tuvo como propósito determinar la relación entre la cultura tributaria y evasión tributaria en los comerciantes de una galería comercial del emporio de Gamarra - La Victoria 2021. Es de tipo correlacional, con un diseño no experimental de corte transversal. La población estuvo conformada por 55 comerciantes y

se tomó como muestra 25. Se utilizó la técnica de la encuesta e instrumento el cuestionario. Los resultados mostraron que se determinó una correlación de Pearson de  $-0,228$  el cual indica, una correlación negativa entre la variable cultura y evasión tributaria. Llegó a la conclusión que la cultura tributaria no se relaciona con la evasión fiscal; ya que, se determinó que tiene una significancia de  $,274$ , al ser mayor que  $0,05$  aceptamos la hipótesis nula, por lo tanto, se determina que no existe relación entre ambas variables. Finalmente, Peña (2018) en su tesis titulada: Cultura Tributaria y la Relación con la

Evasión Tributaria de los Comerciantes del Mercado 27 de Abril, Ate – 2017, presentó:

La presente investigación se llevó a cabo con la finalidad de determinar la relación que existe entre la Cultura Tributaria y la Evasión Tributaria de los Comerciantes del Mercado 27 de Abril del Distrito de Ate, año 2017. Es un estudio de nivel descriptivo, de diseño no experimental Transaccional Correlacional. La población estuvo conformada por 120 comerciantes y se tomó como muestra 48. Utilizó la técnica de la encuesta e instrumento el cuestionario. El resultado que se obtuvo, es un coeficiente de correlación de  $Rho= 0.702$ ; por lo tanto, que existe una correlación positiva considerable entre la cultura tributaria y la evasión tributaria, concluyó que la cultura tributaria se relaciona con la evasión tributaria de los comerciantes del mercado 27 de abril, del distrito de Ate - 2017

### **2.1.3. Antecedentes Regionales**

Según Chilon (2018), en su tesis titulada: Cultura Tributaria y la Evasión de Obligaciones Tributarias en los Comerciantes del Complejo Turístico del Distrito de los Baños del Inca, 2018.

La investigación tuvo como finalidad determinar la relación entre la cultura tributaria y evasión tributaria de los comerciantes del complejo turístico. Es de tipo aplicada, nivel

descriptivo y diseño correlacional. La población y la muestra estuvo conformada por 50 comerciales. Obtuvo como resultado que la cultura tributaria se relaciona directamente con la evasión tributaria. Se llegó a la conclusión que, a falta de una atención adecuada de la conciencia tributaria en nuestro país, no permite cumplir con la programación de las obligaciones tributarias en las empresas comerciales.

De acuerdo a Díaz (2022), en su tesis titulada “Evasión y Cultura Tributaria en los Comerciantes del Mercado Central de Chota, 2022”, presentó:

Tuvo como propósito determinar la relación que existe entre la Evasión Tributaria y la Cultura Tributaria en los comerciantes del Mercado Central de Chota, 2022, la investigación fue de tipo aplicada, de nivel correlacional, con un diseño de investigación no experimental y transversal, la población estuvo conformada por 278 comerciantes del Mercado Central de Chota y con una muestra de 156 comerciantes; para la recolección de datos se usó la técnica de la encuesta, y como instrumento el Cuestionario; los métodos de investigación utilizados fueron, el método Hipotético-Deductivo, el Método Analítico-Sintético, el Método Histórico-Comparativo, el Método Inductivo-Deductivo y el Método Hipotético Deductivo. Se llegó a la conclusión que: Existe una correlación positiva baja entre la Evasión Tributaria y la Cultura Tributaria, con un coeficiente de correlación Rho de Spearman es de 0.333, así mismo, el nivel de conocimiento de la Evasión Tributaria en los comerciantes del Mercado Central de Chota, 2022 es bajo con 20.09%, medio con 46.58% y alto con 33.33%, y finalmente, el nivel de conocimiento de la Cultura Tributaria en los comerciantes del Mercado Central de Chota, 2022 es bajo con 36.75%, medio con 53.21% y alto con 10.04%.

Finalmente, Lavado (2022), en su tesis titulada “Evasión Tributaria y Cultura Tributaria

en los Comerciantes de las Tiendas de Abarrotes del Distrito de Matara.2022”, presentó:

Tuvo como finalidad determinar la relación entre la Evasión Tributaria y Cultura Tributaria en los comerciantes de las tiendas de abarrotes del Distrito de Matara, 2022. El tipo de investigación fue aplicada, nivel relacional, con diseño no experimental - transversal, la muestra estuvo conformada por 45 Comerciantes, para obtener la muestra se aplicó el método no probabilístico intencional y se utilizó como instrumento de recolección de datos el cuestionario. Llegó a la conclusión que la Evasión Tributaria tiene una relación significativa con la Cultura Tributaria en los comerciantes de las tiendas de abarrotes del Distrito de Matara, 2022.

## **2.2. Base Legal**

### **2.2.1. Constitución Política del Perú**

Según la Constitución Política del Perú (1993), “los Tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo” (art. 74).

### **2.2.2. Decreto Supremo N° 133-2013-EF**

De acuerdo al Texto Único del Código Tributario (2013), se define como un conjunto de leyes de derecho público, que regulan las relaciones jurídicas que se derivan de los tributos establecidos por el Estado, con la finalidad de hacer cumplir la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

### **2.2.3. Ley 24829**

Según la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT, 1988), Ley de creación de la Superintendencia Nacional de Aduanas, cuya finalidad es

administrar, hacer cumplir, fiscalizar, sancionar y recaudar los aranceles y tributos del Gobierno Central, que fije la legislación aduanera, tratados y convenios Internacionales y demás normas que regulan la materia.

#### **2.2.4. Decreto Legislativo N° 501**

La Ley General de Superintendencia de Administración Tributaria (1988), tiene por finalidad administrar, hacer cumplir, fiscalizar y recaudar los tributos internos con excepción de los municipales, así como proponer y participar la regulación de las normas tributarias.

### **2.3. Bases Teóricas**

#### **2.3.1. Variable 1: Evasión Tributaria**

De acuerdo a Camargo (2005), la evasión tributaria es disminuir u omitir un monto de tributo, o el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes en las declaraciones y pagos de sus obligaciones tributarias; pues obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos.

También, se define a la evasión fiscal como la omisión o disminución de un importe del impuesto producido dentro de la jurisdicción de un país, por parte de quienes están legalmente obligados a pagarlo y que logran tal resultado mediante conductas contrarias a lo que está dispuesto en la ley (Alva, 2020).

Según Cosulich (1993), define a la evasión tributaria como la falta de cumplimiento de sus obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, que no solo puede generar pérdida de ingresos para el fisco, sino también la distorsión del sistema tributario, estropeando la equidad vertical y horizontal de los impuestos.

**2.3.1.1. Administración Tributaria.** Creada por la ley N° 24829 y aprobada por el Decreto Legislativo N°501, en el Perú conocida como La Superintendencia Nacional de Aduanas

y Administración Tributaria (SUNAT), es una institución pública, descentralizada del Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y autonomía funcional, económica, técnica, financiera y administrativa (SUNAT, 2022).

Tiene como objetivo principal administrar los tributos del gobierno nacional y los conceptos tributarios y no tributarios que se le encomiende por ley, como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 1**

*Principales tributos que administra la SUNAT*

<b>Tributo</b>	<b>Descripción</b>
<b>Impuesto general a las ventas</b>	Es el impuesto que se aplica en las operaciones de venta e importación de bienes, así como en la prestación de distintos servicios comerciales, en los contratos de construcción o en la primera venta de inmuebles.
<b>Impuesto a la Renta</b>	Son las rentas que provienen del capital, del trabajo o de la aplicación conjunta de ambos.
<b>Régimen Especial del Impuesto a la Renta</b>	Es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría provenientes de las actividades de comercio y/o industria; y actividades de servicios.
<b>Nuevo Régimen Único Simplificado</b>	Es un régimen simple que establece un pago único por el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas (incluyendo al Impuesto de Promoción Municipal)
<b>Impuesto Selectivo al Consumo</b>	Es el impuesto que se aplica sólo a la producción o importación de determinados productos como cigarrillos, licores, cervezas, gaseosas, combustibles, etc.
<b>Impuesto Temporal a los Activos Netos</b>	Impuesto aplicable a los generadores de renta de tercera categoría sujetos al régimen general del Impuesto a la Renta, sobre los Activos Netos al 31 de diciembre del año anterior. La obligación surge al 1 de enero de cada ejercicio y se paga desde el mes de abril de cada año.
<b>Impuesto a las Transacciones Financieras</b>	Impuesto que grava algunas de las operaciones que se realizan a través de las empresas del Sistema Financiero. Creado por el D. Legislativo N° 939 y modificado por la Ley N° 28194. Vigente desde el 1° de marzo del 2004.

*Nota.* Adaptada (SUNAT, 2022)

**2.3.1.1.1. Fiscalización Tributaria.** La fiscalización es un conjunto de acciones y

medidas de la Administración Tributaria, que tienden a impulsar a los contribuyentes al cumplimiento de sus obligaciones; es decir, con la finalidad de impulsar de manera voluntaria el cumplimiento de sus obligaciones o corregir las declaraciones que tengan inconsistencias (Camargo, 2005).

También, la fiscalización es una facultad de la SUNAT que le asigna el Código Tributario, es el procedimiento mediante el cual se comprueba el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias, por parte del contribuyente. Se encuentra a cargo de un auditor, tal proceso se inicia con la emisión de requerimientos y cartas autorizados, termina con la notificación de Resolución de Determinación, que puede establecer conformidad, deuda tributaria o devolución de tributos en caso se haya realizado pagos en exceso. En caso se encuentren infracciones tributarias, se le notificará y es posible que tenga que pagar una multa según corresponda (Meza, 2021).

Según SUNAT (2022), existen dos tipos de fiscalización:

- a) **Fiscalización definitiva:** Es el proceso que sigue la SUNAT para ejecutar una auditoría completa a los libros, registros y documentos del contribuyente; con el propósito de determinar de forma definitiva el monto de la obligación tributaria de un determinado tributo y periodo tributario. Esta fiscalización debe realizarse en un plazo de 1 año computado, inicia cuando el contribuyente entrega toda la información que la Administración Tributaria lo requiera.
- b) **Fiscalización parcial:** Es el procedimiento que realiza la SUNAT para revisar elementos de la obligación tributaria, que se puede realizar de manera electrónica. Esta fiscalización tiene una duración de 6 meses.

También, existe la fiscalización parcial electrónica, reconocida en el Código

Tributario; donde la SUNAT podrá llevar a cabo la fiscalización desde sus oficinas, sin la necesidad de visitar al deudor tributario, utilizando información que tienen en su sistema, como las declaraciones, libros y registros del contribuyente o de terceros. Inicia con una liquidación preliminar del tributo a regularizar, tiene una duración de 30 días hábiles.

**2.3.1.1.2. Infracciones y Sanciones Tributarias.** La infracción tributaria es la acción u omisión, que obstaculiza el correcto cumplimiento de alguna de las obligaciones tributarias, que se encuentra tipificada en la ley, ya sean obligaciones sustanciales (retenciones y percepciones) o formales (Nima et al., 2013).

Se considera infracción tributaria, al incumplimiento de las siguientes obligaciones: (a) la no emisión de comprobantes de pago, (b) no llevar libros y/o registros contables y no presentar declaraciones juradas.

a) Elementos de la infracción:

- Elemento sustancial o antijuridicidad: Se considera infracción tributaria, cuando el contribuyente incumple una obligación legalmente establecida; es decir, no existe infracción, cuando las acciones incurridas por parte de los contribuyentes, no han sido previamente establecidas por norma, como una obligación tributaria.
- Elemento formal o tipicidad: La infracción tributaria se considera como típica, porque debe estar expresa y precisamente clasificada como tal en una norma legal. Esta característica de la infracción tiene sustento con el principio de legalidad, establecida en la Norma IV, en el inciso d) del título preliminar del Código Tributario.
- Elemento objetivo: Se considerará infracción, cuando existe incumplimiento de las obligaciones tributarias que hayan sido tipificadas como infracción, sin importar las

razones o los motivos que haya considerado el contribuyente.

Las sanciones tributarias, es la pena administrativa por el incumplimiento de los deberes tributarios o infracción, que se le impone al contribuyente, con la finalidad de incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Las clases de sanciones tributarias, según (Nima et al., 2013)

- a) **Multas:** Son sanciones económicas que se fijan teniendo en cuenta, la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), ingresos netos y el tributo omitido.
- b) **Comiso de bienes:** El artículo 184 del Código Tributario, establece que los bienes pasan a ser cuestionados por la SUNAT, afectando el derecho de uso del contribuyente.
- c) **Cierre temporal del establecimiento:** Tiene como finalidad impedir el desarrollo de las actividades económicas en el establecimiento, hasta por un máximo de diez días calendarios.
- d) **Internamiento temporal de vehículos:** Afecta el derecho de posesión del contribuyente sobre un vehículo, quedando en los almacenes de la SUNAT. Se aplicará por un máximo de 30 días calendarios.
- e) **Suspensión de licencias:** Este tipo de sanción, limita el derecho del contribuyente de seguir gozando el permiso de una entidad pública.

**2.3.1.2. Compleja Legislación Tributaria.** La legislación tributaria es compleja casi en todos sus niveles, ya sea a nivel constitucional, legal o reglamentario. El legislador o reglamentador pretende contener la mayor cantidad de supuestos, con el objetivo de que, impidan al contribuyente que pueda dejar de aplicar la normatividad; sin embargo, podría afectar su administración y su fiscalización (Alva, 2020).

También, la legislación tributaria es compleja; debido a que, las leyes tributarias son complejas por su naturaleza técnica; es decir; por la complejidad de las leyes y su comprensión de las mismas por parte del contribuyente; por ejemplo, los alcances de las Normas no son claras en cuanto a las facultades y deberes de la SUNAT ; además, existen regímenes tributarios con procedimientos confusos (Cosulich, 1993).

**2.3.1.2.1. Actividades Informales.** Se considera informal a todas aquellas personas que realizan una actividad económica y son desconocidas por la administración tributaria (Camargo, 2005).

Según Alva (2020), la informalidad es el incumplimiento de la normatividad tributaria en general por parte de las personas, porque no pagan tributos a la SUNAT, de las operaciones comerciales que realizan, obteniendo ganancias elevadas y no es posible que les puedan hacer una fiscalización. La informalidad surge como una alternativa para evadir el sistema legal, porque cuenta con parámetros y es de difícil acceso.

Las personas que realizan actividades informales, analizan frecuentemente los costos de oportunidad, si es posible volverse formal, para ello implica sacar un porcentaje de la riqueza que generó para tributar o simplemente seguir omitiendo el pago de impuestos. Dentro de los costos que analiza el informal para volverse formal son:

- La gestión de permisos
- Pagos de algunos derechos
- Inspecciones

También analiza los costos que se relacionan con la permanencia en la formalidad:

- Pago de licencias
- Pago del impuesto general a las ventas

- Pago de impuesto a la renta

**2.3.1.2.2. Desobediencia Fiscal.** También conocida como resistencia fiscal, es la actitud del contribuyente al negarse a pagar sus impuestos, o alguno en específico; con la finalidad de demostrarle al Estado su rechazo a su gestión, esta actitud nace, debido a que, ven que el Estado no Administra correctamente el importe que se recauda por pagos de tributos; por lo tanto, para no seguir engrosando sus arcas, para destinarlas a otros actos represivos, como corrupción o desvíos de fondos, los contribuyentes prefieren no tributar (Alva, 2020).

En el caso de Perú, cuando la población observa que los recursos públicos no son administrados correctamente por los funcionarios; es decir, cuando realizan gastos o desviaciones de dinero para fines totalmente ajenos a la finalidad propia del Estado, sino para fines personales, estas acciones generan resentimiento y desconfianza en las personas, que se manifiesta en el incumplimiento de sus obligaciones tributarias, como el no pagar los tributos.

También Cosulich (1993), sostiene que la desobediencia fiscal, dependerá de cómo los contribuyentes observan a los funcionarios tributarios, en términos de su idoneidad, su competencia y sobre todo su integridad profesional.

Finalmente, Camargo (2005); afirma que, es importante la percepción que tiene la población del Estado y la imparcialidad en sus gastos e inversiones, porque al no tener conocimiento de los programas del gobierno y las políticas de distribución de los ingresos, hay personas que consideran que no deben tributar, porque no ven obras y nadie les asegura que no despilfarren lo que aportan al Estado.

**2.3.1.2.3. Regímenes Tributarios Complejos.** De acuerdo a Pillpe (2022); sostiene que, los regímenes tributarios son categorías, donde una persona natural o jurídica que va emprender o tiene un negocio, debe registrarse o estar registrado en una de las categorías de los regímenes

tributarios de la SUNAT. Estos regímenes determinan la manera en que se pagan los tributos y los niveles de pago. Las personas que realizan alguna actividad económica, tienen que optar por un régimen tributario dependiendo del tipo y del tamaño de su negocio.

Existen cuatro regímenes tributarios: Nuevo Régimen Único Simplificado, Régimen Especial de Impuesto a la Renta, Régimen MYPE Tributario y Régimen General.

**Tabla 2**

*Regímenes Tributarios*

Conceptos	Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)	Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER)	Régimen MYPE Tributario (RMT)	Régimen General (RG)
<b>Persona Natural o Jurídica</b>	Persona Natural	Persona Natural o Jurídica	Persona Natural o Jurídica	Persona Natural o Jurídica
<b>Límites de ingresos y compras.</b>	- Categoría 1: No deben superar S/ 5,000. - Categoría 2: No deben superar S/8,000	Hasta S/ 525,000 anual	Hasta 1700 UIT	Sin límite
<b>Valor de activos fijos</b>	S/ 70,000 (con excepción de predios y vehículos)	S/ 126,000 (con excepción de predios y vehículos)	Sin límite	Sin límite
<b>Comprobantes que deben emitir</b>	Boleta de venta y tickets	Factura, boleta y todos los demás permitidos	Factura, boleta y todos los demás permitidos	Factura, boleta y todos los demás permitidos
<b>Libros y/o registros contables</b>	No lleva libros contables	Registro de compras y ventas	De acuerdo a sus ingresos	De acuerdo a sus ingresos
<b>Declaraciones</b>	Declaración mensual	Declaración mensual	Declaración mensual y anual.	Declaración mensual y anual.

*Nota:* adaptada (SUNAT, 2018)

**2.3.1.3. Obligación Tributaria.** La obligación tributaria es un vínculo que surge entre el acreedor y el deudor tributario, en cuanto acontezca el hecho previsto en la ley; de modo que, el cumplimiento de las obligaciones tributarias se torna exigible coactivamente (Cárdenas, 2020).

Según Flores & Ramos (2016), el nacimiento de la obligación tributaria es cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación, como se observa en la siguiente tabla:

**Tabla 3**

*Nacimiento de la obligación tributaria*

HECHO	DESCRIPCIÓN
En la venta de bienes	La fecha en que se emita el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el reglamento o la fecha en que entregue el bien.
En el retiro de bienes	La fecha en que se emita el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el reglamento o la fecha del retiro.
En la prestación de servicios	La fecha en que se emita el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el reglamento o la fecha en que se perciba la retribución.
En los contratos de construcción	La fecha en que se emita el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el reglamento o la fecha de la percepción del ingreso.
En la primera venta de bienes inmuebles	La fecha de percepción del ingreso, por el monto que se perciba, sea parcial o total.
En la importación	En la fecha en que se solicita su despacho a consumo.

*Fuente:* Adaptado de (SUNAT, 2022)

De acuerdo a (Orjuela, 2022) los elementos de la obligación tributaria son:

- a) Acreedor tributario: Llamado también sujeto activo, es aquel a quien la ley faculta para recaudar y administrar los tributos; como, el Gobierno Central, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- b) Deudor tributario: Llamado también sujeto pasivo, son las personas naturales o jurídicas, que están obligadas a cumplir obligaciones tributarias formales y sustanciales.

- c) Hecho generador: Es la manifestación del hecho imponible.
- d) Hecho imponible: Es la materialización del hecho generador previsto en las normas.
- e) Base gravable: Es la unidad de medida del hecho imponible, sobre el cual se aplica la tasa del impuesto, para determinar el monto de la obligación tributaria.
- f) Periodo gravable: Es el lapso temporal; donde el deudor tributario o responsable debe declarar y pagar el impuesto creado, en el caso del Impuesto a la Renta (IR) es anual.

**2.3.1.3.1. Obligaciones Tributarias Formales.** Según Flores & Ramos (2016), cuando hablamos de obligaciones tributarias formales, nos referimos básicamente a la documentación de la empresa o negocio, dentro de los cuales se encuentran factores importantes como:

- a) La inscripción en el Registro único de Contribuyente (RUC).

Cuando una persona va iniciar una actividad económica debe inscribirse en el RUC, en la SUNAT. El RUC es el registro que consta, tanto los datos de la actividad económica como de la persona inscrita. El RUC es un número de 11 dígitos, único, que identifica al contribuyente; independientemente de que sea persona natural o jurídica; asimismo, le servirá para realizar trámites ante la SUNAT (Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), 2022)

- b) Emitir comprobantes de pago.

Los contribuyentes deberán emitir y entregar comprobantes de pago por cada venta que realicen; como, boletas de venta, facturas, tickets; de acuerdo al régimen tributario que se hayan acogido, que le permitan sustentar costos y gastos y obtener el derecho al crédito fiscal.

- c) Llevar libros y/o registros contables según corresponda.

Los contribuyentes; ya sean, persona natural con negocio o jurídica, están obligados a

llevar libros y/o registros contables; de acuerdo, al régimen tributario al que estén acogidos; como, registro de compras y ventas, libro diario, libro de inventarios y balances, libro mayor y libro de caja y bancos; con excepción al Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS).

d) Presentar declaraciones de impuestos.

Los contribuyentes (persona natural o jurídica) tienen la obligación de presentar una declaración jurada; es un documento, donde consten sus ingresos y gastos de un determinado periodo.

**2.3.1.3.2. Obligaciones Tributarias Sustanciales.** Las obligaciones tributarias sustanciales es el pago de los impuestos, que tienen que realizar los contribuyentes correspondiente a un determinado periodo, dentro los posibles pagos que tienen que abonar los contribuyentes son: el pago mensual de IGV, el pago del impuesto a la renta mensual, los pagos de renta anual y el pago de las multas asignadas según sea el caso (Flores & Ramos, 2016).

### **2.3.2. Variable 2: Cultura Tributaria**

La Cultura Tributaria es el conjunto de valores, conocimientos, percepciones, actitudes y prácticas de conducta de una sociedad con respecto a la tributación (Estrada, 2014).

También, se define a la Cultura Tributaria como el conjunto de conocimientos, valores y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad con relación a la tributación, que será manifestada con el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, en base a la razón y no bajo presión o temor a las sanciones (Armas & Colmenares, 2009).

Según Vera (2020); la cultura tributaria es importante, porque los ciudadanos deben tener conciencia sobre el funcionamiento que existe entre ingreso fiscal y el gasto público; es decir, hacia donde el estado orienta ese gasto.

También Trinidad et al. (2022); afirma que, es importante estimular la cultura tributaria en los ciudadanos, para que puedan cumplir con sus deberes tributarios de manera voluntaria; de modo que, la administración tributaria pueda tener mayor ingreso fiscal y combatir la evasión tributaria. Asimismo, existen personas que crean sus propios negocios y tienen escaso conocimiento sobre tributación, la cual conlleva a omitir pagos de sus tributos y no emiten comprobantes de pago, estas conductas generan un déficit en la recaudación de impuestos. También, es importante que el ciudadano o contribuyente observe los beneficios que tienen al pagar sus impuestos; como, las necesidades de salud, educación, seguridad, infraestructura, etc.

**2.3.2.1. Conciencia Tributaria.** De acuerdo a Armas & Colmenares (2009), los ciudadanos tienen que tomar conciencia, que deben cumplir con sus deberes y derechos tributarios contenidas en la legislación, para evitar sanciones y conocer sus derechos para defenderse ante cualquier situación que se relacione con la tributación.

La conciencia tributaria es la base de una cultura tributaria, que se debe fomentar desde edades tempranas, para lograr que el ciudadano cumpla voluntariamente con el pago de sus obligaciones; sin embargo, se debe precisar que es importante para fortalecer la conciencia tributaria, la existencia de un sistema tributario equitativo, progresivo, transparente, entre otros atributos (Mora & Enríquez, 2017).

**2.3.2.1.1. Valores Éticos en la Tributación.** Los valores éticos de cada individuo influyen en el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones tributarias, los valores personales son moldeados cuando el individuo los contrasta con los valores cívicos.

De acuerdo a, Trinidad et al. (2022), los valores tributarios permiten reconocer el conjunto de pautas que han sido establecidas por la sociedad con el fin de vivir en armonía, esto conlleva a una serie de aspectos como la moral, cultural, social, etc.

Según Estrada (2014), los principales valores éticos que se relacionan con la tributación y ayudan con el cumplimiento de las obligaciones tributarias son:

- Con respecto a la verdad: Honestidad, honradez, integridad, constancia y transparencia.
- Con respecto a la legalidad: Respeto, justicia, rectitud, responsabilidad y prudencia.
- Con respecto a la sociedad: Participación, cooperación y equidad.

**2.3.2.1.2. Cumplimiento Voluntario.** Según Pita (1993), el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, hace referencia, tanto a la actitud que tienen los contribuyentes frente a sus obligaciones y a un pre requisito para la aplicación eficaz del sistema tributario. Las conductas que puede adquirir el contribuyente son:

- Declaración y pago oportuno de sus tributos.
- Omisión total de declaración y pago de sus tributos.

Se habla de cumplimiento voluntario, cuando el contribuyente concurra por su decisión con la prestación que le han sido impuestas, sin necesidad de que la Administración Tributaria intervenga para ello, para que exista cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes tiene que ver mucho con la cultura tributaria; sin embargo, los contribuyentes asumen sus deberes tributarios por temor a las sanciones (Mora & Enríquez, 2017).

**2.3.2.1.3. Actitud del Contribuyente.** Toda clase de cultura se manifiesta en formas concretas, que corresponden al pensar y sentir de sus miembros, las cuales con el tiempo se convierten en hábitos y costumbres. Del mismo modo la cultura tributaria se refleja en la práctica, el cual se mide por el grado de cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias (Estrada, 2014).

El contribuyente siempre ha mostrado una conducta evasiva frente a sus obligaciones

tributarias, cumple sus deberes bajo presión, ante las acciones sancionadoras de la Administración Tributaria, no por voluntad propia (Armas & Colmenares, 2009).

**2.3.2.2. Educación Tributaria.** De acuerdo a Estrada (2014), la Educación tributaria es toda acción que está orientada a informar, formar, sensibilizar, concientizar e impulsar conductas positivas hacia la tributación, con la finalidad de promover un cumplimiento responsable de las obligaciones tributarias.

La educación tributaria tiene dos vertientes: la informativa y la formativa.

- Informativa: Se respeta y se cumple lo que se conoce y comprende.
- Formativa: Por un compromiso de respeto y cumplimiento, sólo puede asumirse si se entiende y se valora el propósito.

También Trinidad et al (2022), es la fuente de conocimiento a la cultura tributaria, permite que el Estado recaude los ingresos necesarios para alcanzar sus objetivos y brindar servicios de calidad a la sociedad.

Según Cárdenas (2020) afirma que, impulsar la educación tributaria significa transmitir conocimientos tributarios, el cual conlleva establecer programas con contenido tributario, donde el contribuyente pueda informarse y comprender sobre sus obligaciones tributarias y como resultado se espera el cumplimiento voluntario de las mismas. La manera adecuada para transmitir conocimiento debe ser desde las bases, por el sector de la educación, para ellos es importante la cooperación tanto de la SUNAT como del Ministerio de Educación (MINEDU).

La enseñanza de contenidos tributarios es de gran importancia para el cumplimiento de las obligaciones, por lo que deben ser impartidos desde los colegios, mediante la educación formal; es decir, se deben incluir al currículo escolar temas tributarios, asimismo se debe implementar la educación no formal a nivel de educación superior, brindando charlas,

capacitaciones y talleres sobre tributación. Estos aspectos son de gran importancia, que la SUNAT debe implementar con la finalidad de reducir la evasión tributaria y en consecuencia el incremento de la recaudación tributaria (Cárdenas, 2020).

**2.3.2.2.1. Servicios de Orientación al Contribuyente.** El servicio de atención al contribuyente es el conjunto de actividades que realiza la SUNAT, para atender las demandas de información, orientación y asistencia que estos requieren para el cumplimiento de sus deberes tributarios (Acuña & Camacho, 2015).

Según Acuña & Camacho (2015), la Administración Tributaria pretende lograr los siguientes objetivos:

- Satisfacción de los contribuyentes.
- Orientación adecuada a los contribuyentes.
- Colaboración para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Registro correcto de los datos.

De acuerdo a SUNAT (2022) existen canales de orientación al contribuyente:

- Central de consultas: Desde celulares y teléfonos fijos a nivel nacional.
- Centros de servicios al contribuyente.
- Chat tributario e informático.
- Redes sociales: A través de Facebook SUNAT.

**2.3.2.2.2. Programas de Educación Tributaria.** La SUNAT dispone de diversos medios para informar a los ciudadanos y elaborar programas y proyectos que fomenten la conciencia tributaria en el país. Cuenta con una Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera, que pertenece al Instituto Aduanero y Tributario, que realizan acciones que favorecen la educación tributaria desde las escuelas, en el marco de un convenio con el Ministerio de Educación. Además, existe

un programa de voluntariado corporativo denominado “Un Tributo para mi País”, en el cual sus trabajadores brindan charlas en las instituciones educativas, sobre temas básicos e importantes sobre tributación (SUNAT, 2020).

## **2.4. Definición de Términos Básicos**

### **2.4.1. *Actitud del contribuyente***

Es la materialización de la manera de pensar del contribuyente, la cual se refleja en el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones tributarias.

### **2.4.2. *Actividades económicas informales***

Es toda actividad comercial que realizan las personas y son desconocidas por la administración tributaria.

### **2.4.3. *Administración tributaria***

Es una institución pública, con personería jurídica, que recauda y administra tributos.

### **2.4.4. *Compleja legislación tributaria***

Las leyes son complejas por la falta de claridad, las cuales dificultan su comprensión por parte del contribuyente.

### **2.4.5. *Conciencia tributaria***

Es la base de la cultura tributaria, los ciudadanos deben tomar conciencia de sus deberes tributarios contenidas en las leyes.

### **2.4.6. *Cultura tributaria***

Es el conjunto de conocimientos, valores, percepciones y actitudes de una sociedad con respecto a la tributación.

### **2.4.7. *Cumplimiento voluntario***

El contribuyente cumple con sus obligaciones tributarias por voluntad propia, sin la

necesidad que intervenga la Administración Tributaria.

#### **2.4.8. *Desobediencia fiscal***

Es la actitud del contribuyente al negarse pagar sus impuestos, por la desconfianza que tienen de los funcionarios públicos, cuando los fondos no son usados de manera responsable.

#### **2.4.9. *Educación tributaria***

Son acciones que están orientadas a concientizar, informar e impulsar conductas positivas hacia la tributación.

#### **2.4.10. *Evasión tributaria***

Es el incumplimiento de las obligaciones tributarias u omisión de sus declaraciones y pagos por parte de los contribuyentes.

#### **2.4.11. *Fiscalización tributaria***

Es un conjunto de acciones y procedimientos, que permiten a la Administración tributaria comprobar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte del contribuyente.

#### **2.4.12. *Infracciones y sanciones tributarias***

La infracción es la acción u omisión que no permite el cumplimiento de alguna obligación tributaria. Las sanciones tributarias es la pena que se impone al contribuyente, por el incumplimiento de sus obligaciones tributarias.

#### **2.4.13. *Obligación tributaria***

Es el vínculo que existe entre la Administración Tributaria y el contribuyente o responsable, en cuanto ocurra el hecho generador.

#### **2.4.14. *Obligaciones tributarias formales***

Es toda la documentación y declaraciones de impuestos de la empresa.

**2.4.15. Obligaciones tributarias sustanciales**

Consiste en el pago de los tributos.

**2.4.16. Programas de educación tributaria**

Es un conjunto de actividades que realiza la SUNAT, para concientizar y brindar conocimientos a los ciudadanos.

**2.4.17. Regímenes tributarios**

Son categorías, bajo las cuales una persona que tiene o va emprender un negocio debe acogerse a un régimen tributario, registrándose en la SUNAT.

**2.4.18. Servicios de orientación al contribuyente**

Es el conjunto de actividades que realiza la Administración Tributaria para orientar al contribuyente.

**2.4.19. Valores éticos en la tributación**

Permiten reconocer el conjunto de pautas que han sido establecidas por una sociedad, con el fin de vivir en armonía, éstos influyen en el cumplimiento de sus deberes tributarios.

### **Capítulo III. Hipótesis y Variables**

#### **3.1. Planteamiento de las Hipótesis**

##### ***3.1.1. Hipótesis General***

La Evasión Tributaria se relaciona significativamente con la Cultura Tributaria en los Comerciantes del Mercado San Antonio del Distrito de Cajamarca, 2023.

#### **3.2. Variables**

##### ***3.2.1. Variable 1: Evasión Tributaria***

##### ***3.2.2. Variable 2: Cultura Tributaria***

### 3.3. Operacionalización de las Variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición
EVASIÓN TRIBUTARIA	La Evasión Tributaria es la Disminución u omisión de un monto de tributo, o el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes en las declaraciones y pagos de sus obligaciones tributarias, que obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos (Camargo, 2005)	La Evasión Tributaria se va medir mediante la Escala de Likert a través de un cuestionario	Administración Tributaria	Fiscalización tributaria	a, b	Ordinal/ escala de Likert
				Infracciones y sanciones tributarias	c, d	
			Compleja Legislación Tributaria	Actividades económicas Informales	e, f	
				Desobediencia fiscal	g, h	
				Regímenes tributarios Complejos	i, j	
			Obligación Tributaria	Obligaciones tributarias formales	k, l, m, n	
Obligaciones tributarias sustanciales	o					
CULTURA TRIBUTARIA	La Cultura Tributaria es el conjunto de valores, conocimientos, percepciones, actitudes y prácticas de conducta de una sociedad con respecto a la tributación (Estrada, 2014)	La Cultura Tributaria se va medir mediante la Escala de Likert a través de un cuestionario	Conciencia Tributaria	Valores éticos en la tributación	p, q	
				Cumplimiento voluntario	r, s	
				Actitud del contribuyente	t, u	
			Educación Tributaria	Servicios de orientación al contribuyente	v, w	
				Programas de educación Tributaria	x, y	

## Capítulo IV. Marco Metodológico

### 4.1. Enfoque y Métodos de la Investigación

#### 4.1.1. Enfoques de la Investigación

En términos generales, en el Enfoque Cuantitativo, los datos se encuentran en forma de números (cantidades) y, por tanto, su recolección se fundamenta en la medición (en los casos se miden las variables contenidas en las hipótesis). Esta recolección se lleva a cabo utilizando procedimientos estandarizados y aceptados por una comunidad científica, para que un estudio sea creíble y aceptado por otros investigadores, debe demostrarse que se siguieron tales procedimientos (Hernandez-Sampieri & Mendoza, 2018, pág. 6).

#### 4.1.2. Métodos de la Investigación

**4.1.2.1. Método Deductivo.** Este método de razonamiento consiste en partir de conclusiones generales para obtener explicaciones particulares. Es decir, se inicia con el análisis de los postulados, teorías, teoremas, leyes, principios, etc., de aplicación universal y de comprobada validez, para aplicarlos a soluciones o hechos particulares (Bernal, 2016, pág. 71) .

**4.1.2.2. Método Inductivo – Deductivo.** Este método de inferencia se basa en la lógica y estudia hechos particulares, aunque es inductivo en un sentido (parte de lo particular a lo general) y deductivo en sentido contrario (va de lo general a lo particular) (Bernal, 2016, pág. 71).

**4.1.2.3. Método Hipotético - Deductivo.** Consiste en un procedimiento que parte de unas aseveraciones en calidad de hipótesis y busca refutar o falsear tales hipótesis, deduciendo de ellas conclusiones generales que deben confrontarse con los hechos antes de constituirse en teorías (Bernal, 2016, pág. 71).

**4.1.2.4. Método Analítico – Sintético.** Estudia los hechos al descomponer el objeto de estudio en cada una de sus partes para estudiarlas en forma individual (análisis). Luego se

integran esas partes para estudiarlas de manera holística e integral (síntesis) (Bernal, 2016, pág. 72).

#### **4.2. Nivel o Alcance de Investigación**

Los estudios Correlacionales, son investigaciones que pretenden asociar conceptos, fenómenos, hechos o variables, miden las variables y su relación en términos estadísticos (Hernandez-Sampieri & Mendoza, 2018, pág. 109).

La presente investigación es de nivel descriptivo- correlacional, descriptivo porque se describen las variables y correlacional porque se pretende medir el grado de relación entre las variables Evasión Tributaria y Cultura Tributaria.

#### **4.3. Diseño de la Investigación**

Se considera el Diseño No Experimental -Transversal, pues en este diseño no hay estímulos o condiciones experimentales a las que se sometan las variables de estudio, los sujetos del estudio son estudiados en su contexto natural sin alterar ninguna situación, así mismo, no se manipulan las variables de estudio y Transversal porque recoge los datos en un solo momento y solo una vez, es como tomar una foto o una radiografía para luego describirlas en la investigación, pueden tener alcances exploratorios, descriptivos y correlaciones (Arias, 2020, pág. 46)

#### **4.4. Población y Muestra**

##### **4.4.1. Población**

Para Jany (1994), la población es “la totalidad de elementos o individuos que tienen ciertas características similares y sobre las cuales se desea hacer inferencia” (p. 48), citado por (Bernal, 2016, pág. 210).

En la presente investigación, se consideró una población finita, pues tiene un tamaño

establecido, estuvo conformada por 523 Comerciantes del Mercado San Antonio del Distrito de Cajamarca.

#### 4.4.2. Muestreo

La población es finita; es decir, se conoce el total de la población, entonces se utilizó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{(z)^2 p * q * N}{(e)^2 (N - 1) + (z)^2 p * q}$$

Donde:

n: Tamaño mínimo de muestra.

z: Nivel de confianza del 95% (1.96)

p: Proporción de éxito del 95% (0.95)

q: 5% (0.05)

e: Error muestral del 5% (0.05)

N: 523 comerciantes

n: ¿...?

$$n = \frac{(1.96)^2 0.95 * 0.05 * 523}{(0.05)^2 (523 - 1) + (1.96)^2 0.95 * 0.05}$$

n= 65 comerciantes

#### 4.4.3. Muestra

La muestra estuvo conformada por 65 Comerciantes del Mercado San Antonio del Distrito de Cajamarca.

#### 4.5. Unidad de Análisis.

Estuvo conformada por cada uno de los comerciantes del mercado San Antonio del

distrito de Cajamarca.

#### **4.6. Técnica e Instrumento de Recolección de Datos.**

Las Técnicas de investigación cuantitativa, como por ejemplo la Encuesta, son las herramientas y el procedimiento disponible para los investigadores, los cuales les permiten obtener datos y guiar el camino de la recolección de datos (Arias, 2020, pág. 54)

El Cuestionario, es una modalidad de la técnica de la Encuesta, que consiste en formular un conjunto sistemático de preguntas escritas, en una cédula, que están relacionadas a hipótesis de trabajo y por ende a las variables e indicadores de investigación (Ñaupas y otros, 2014, pág. 211).

#### **4.7. Técnicas para el Procesamiento y Análisis de la Información.**

Como primer paso, se utilizó hojas de Microsoft Excel, para ordenar y clasificar los datos del cuestionario; luego, el procesamiento de la información se realizó en el programa IBM SPSS Versión 27, donde se obtuvo resultados y fueron presentadas mediante Tablas y Figuras para analizar, interpretar y discutir los resultados; donde finalmente se obtuvo las conclusiones y recomendaciones de la investigación.

## Capítulo V. Resultados y Discusión

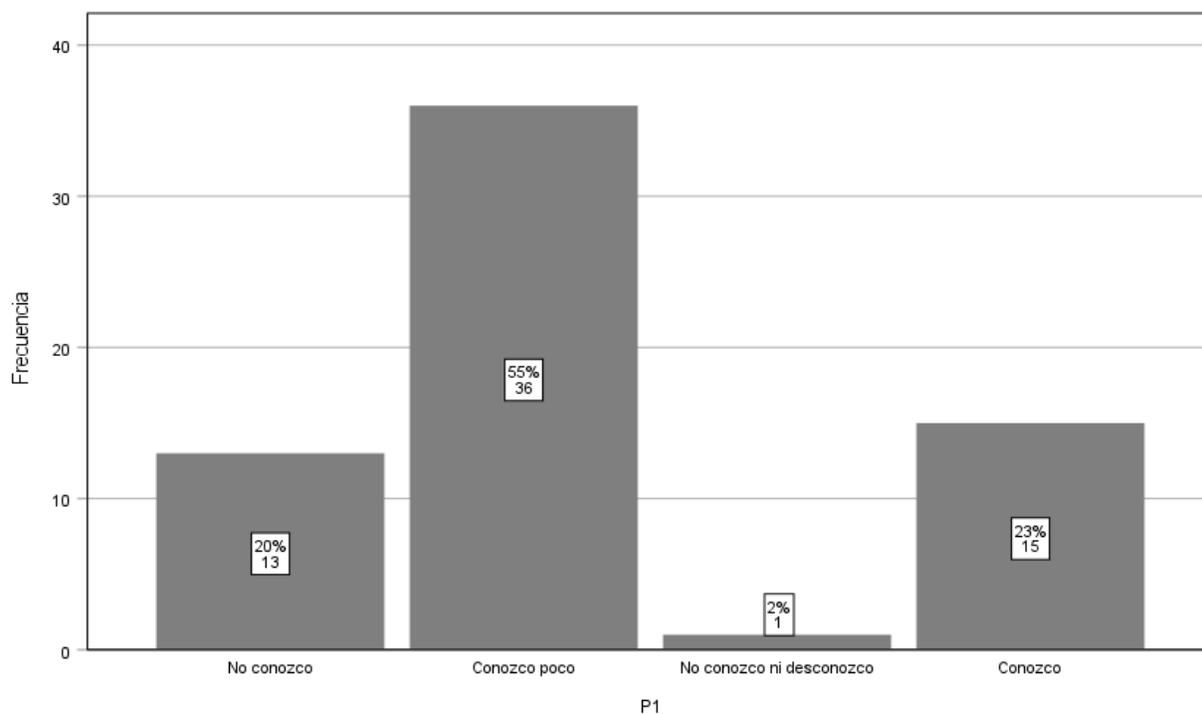
### 5.1. Presentación, Interpretación y Análisis de Resultados

#### 5.1.1. Resultados Estadísticos de la Variable 1: Evasión Tributaria

##### 5.1.1.1. Dimensión 1: Administración Tributaria

**Figura 1**

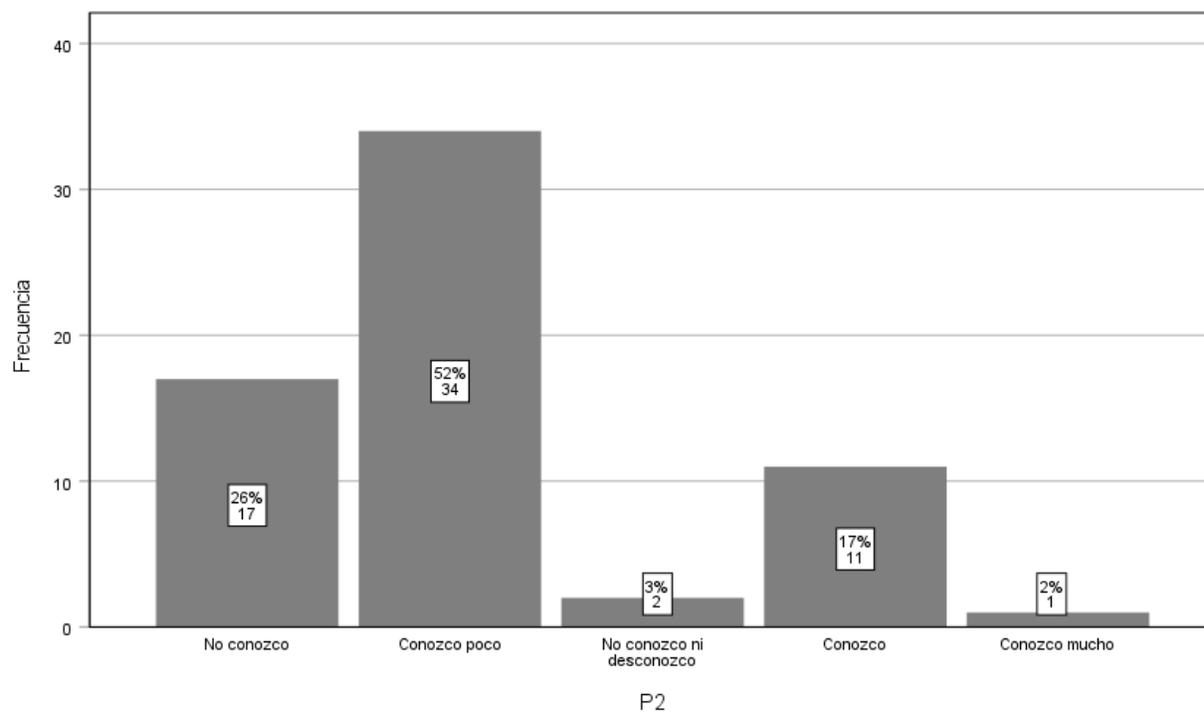
*La fiscalización es un conjunto de acciones, mediante el cual se comprueba el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias*



De acuerdo a la figura 1, se observa que, de los 65 encuestados, el 55% (36) conocen poco, el 23% (15) conocen, el 20% (13) no conocen y el 2% (1) no conocen ni desconocen, con respecto a la fiscalización que realiza la SUNAT, que sigue un conjunto de procedimientos para comprobar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias.

**Figura 2**

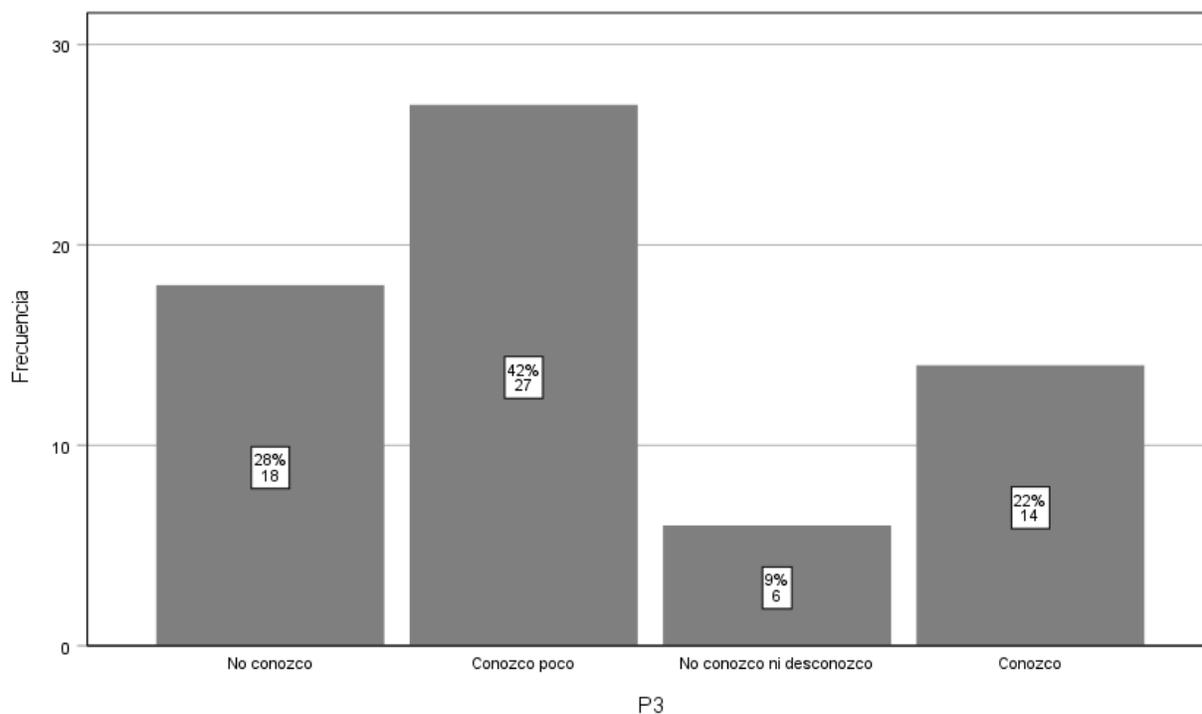
*La SUNAT realiza fiscalización definitiva y parcial*



De la figura 2, se observa que, de los 65 encuestados respondieron: el 52% (34) conocen poco, el 26% (17) no conocen, el 17% (11) conocen, el 3% (2) no conocen ni desconocen y el 2% (1) conocen mucho; con respecto a que, la SUNAT realiza dos tipos de fiscalización, definitiva y parcial, en caso se encuentre una infracción, se notificará mediante una resolución de multa.

### Figura 3

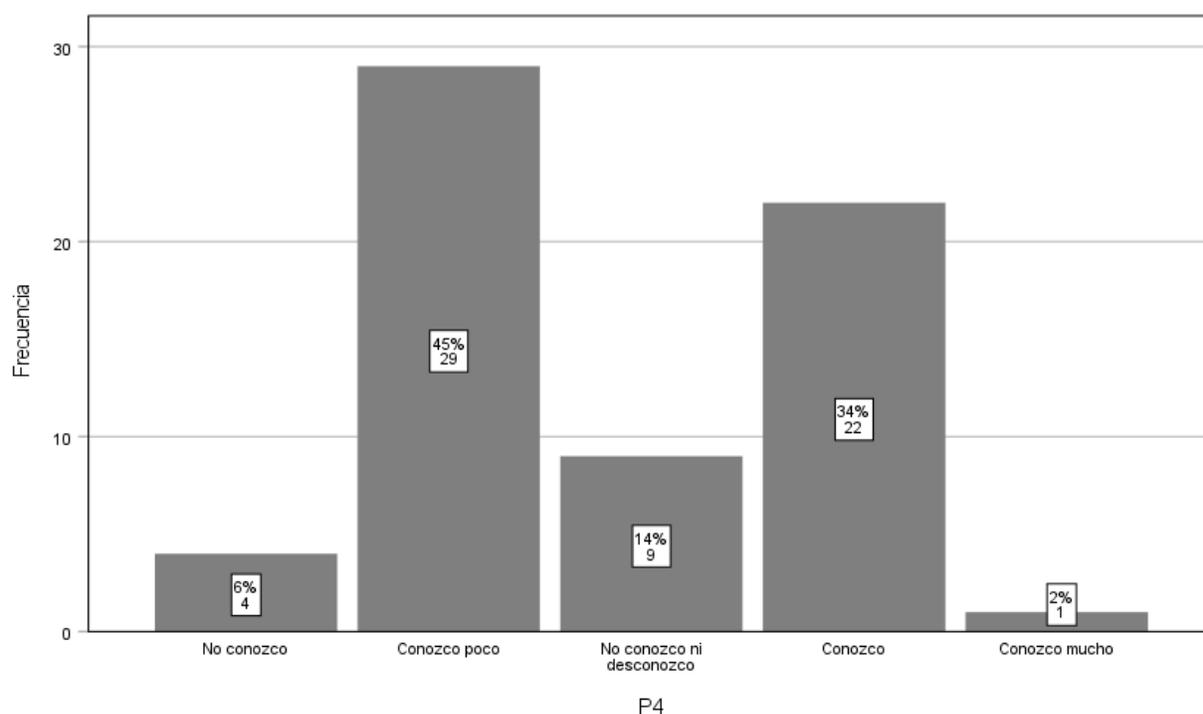
*La infracción tributaria es toda acción que evita el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias*



De acuerdo a la figura 3, se observa que, de los 65 encuestados contestaron: el 42% (27) conocen poco, el 28% (18) no conocen, el 22% (14) conocen, el 9% (6) no conocen ni desconocen; con relación a, la infracción tributaria, que es toda acción que evita el correcto cumplimiento de alguna obligación tributaria, como, la no emisión de comprobantes de pago, no llevar libros y/o registros contables y no presentar declaraciones juradas.

#### Figura 4

*La SUNAT impone sanciones al contribuyente por el incumplimiento de sus obligaciones tributarias*

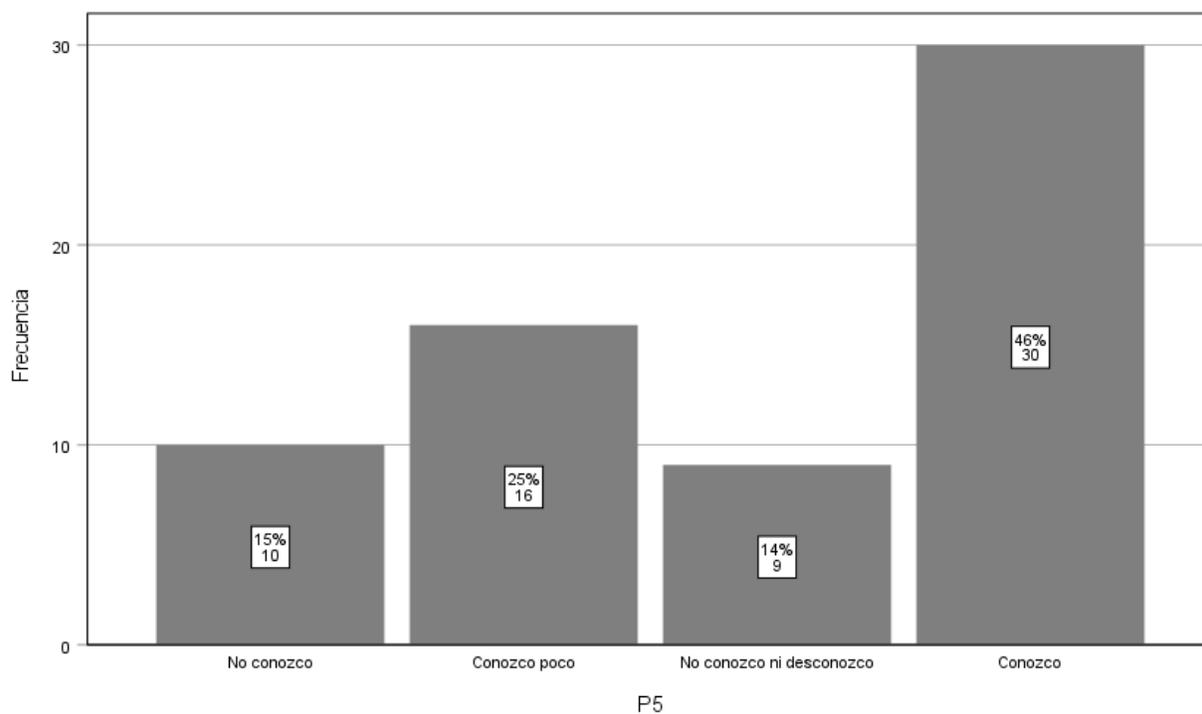


De la figura 4, se observa que, de los 65 encuestados: el 45% (29) conocen poco, el 34% (22) conocen, el 14% (9) no conocen ni desconocen, el 6% (4) no conocen y el 2% (1) conocen mucho; con respecto a, las sanciones que impone la SUNAT al contribuyente; cuando encuentra que existe incumplimiento de las obligaciones tributarias, sanciones como; multas, comiso de bienes, cierre temporal de establecimiento e internamiento temporal de vehículos.

### 5.1.1.2. Dimensión 2. Compleja Legislación Tributaria

**Figura 5**

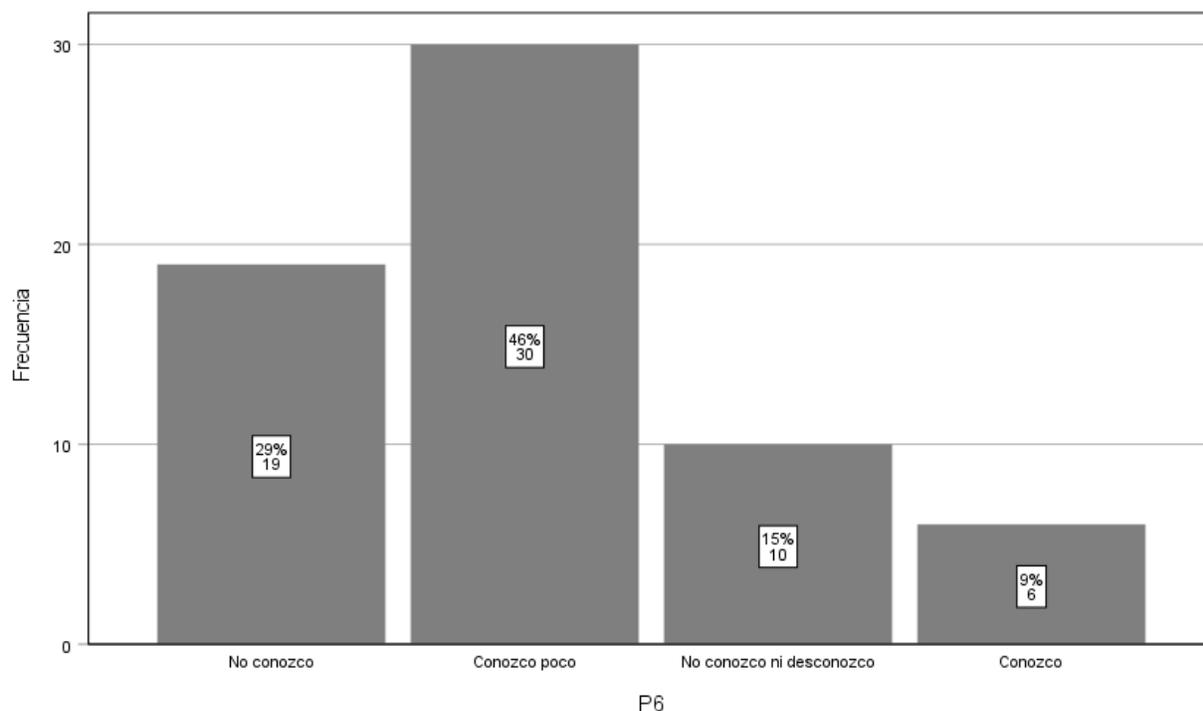
*Las personas informales son aquellas que realizan actividades comerciales que son desconocidas por la SUNAT*



De la figura 5, se observa que, de los 65 encuestados respondieron: el 46% (30) conocen, el 25% (16) conocen poco, el 15% (10) no conocen, el 14% (9) no conocen ni desconocen, con respecto a, las personas informales son todas aquellas que realizan actividades comerciales, que son desconocidas por la SUNAT; por lo tanto, no pagan impuestos y obtienen ganancias elevadas.

### Figura 6

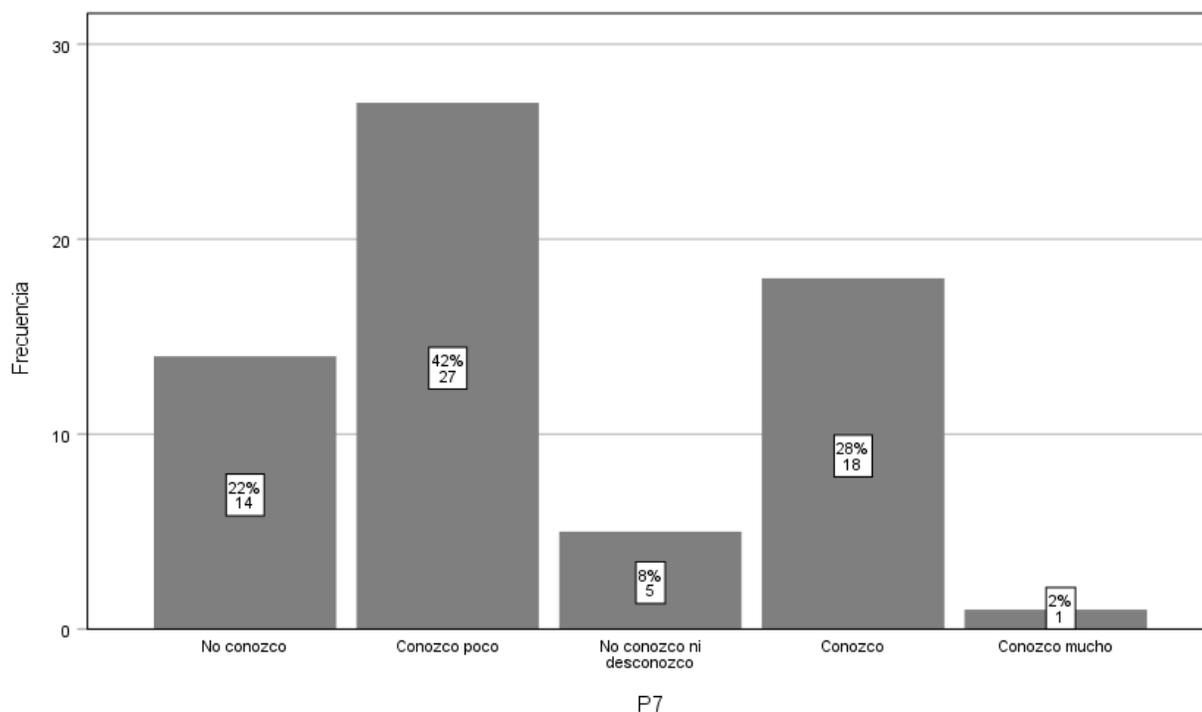
*La informalidad es una alternativa para evadir el sistema legal, porque cuenta con parámetros y es de difícil acceso*



De acuerdo a la figura 6, se observa que, de los 65 encuestados respondieron: el 46% (30) conocen poco, el 29% (19) no conocen, el 15% (10) no conocen ni desconocen y el 9% (6) conocen; con respecto a, la informalidad es una alternativa para evadir el sistema legal; debido a que, cuenta con parámetros y es de difícil acceso, además evitan algunos gastos para volverse formal, como; la gestión de permisos, pagos de derechos, licencias e inspecciones.

**Figura 7**

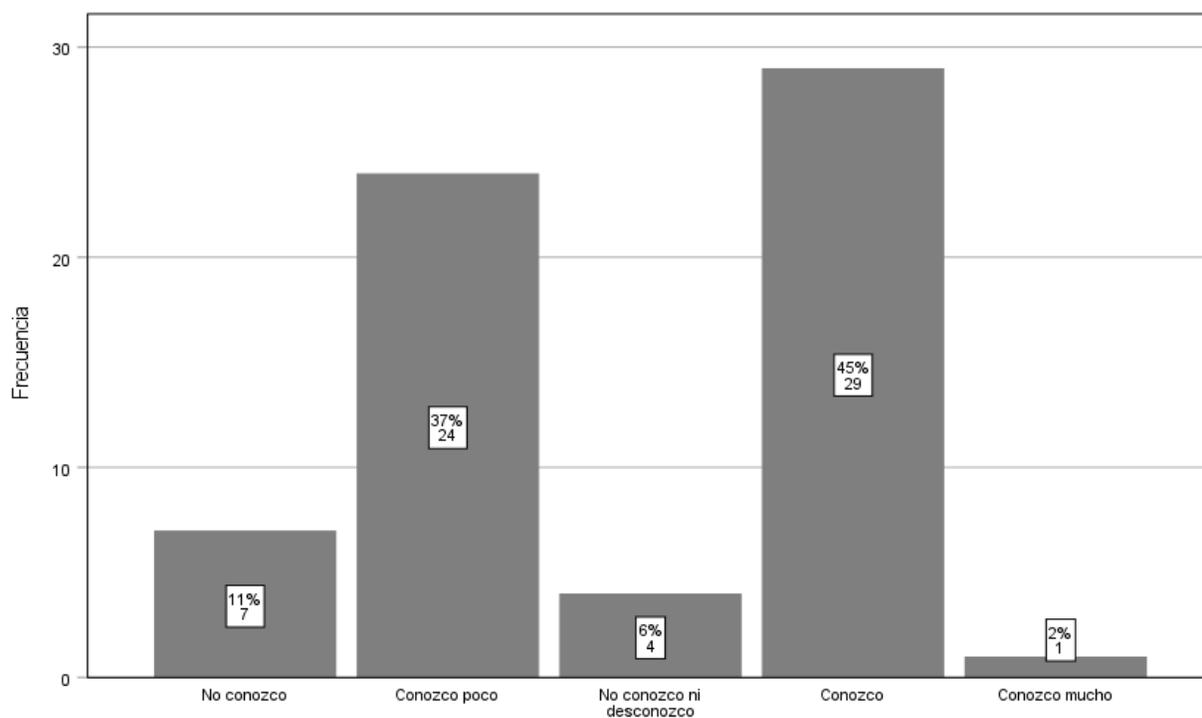
*La desobediencia fiscal es cuando el contribuyente se niega a pagar sus impuestos.*



De acuerdo a la figura 7, se observa que, de los 65 encuestados: el 42% (27) conocen poco, el 28% (18) conocen, el 22% (14) no conocen, 8% (5) no conocen ni desconocen y el 2% (1) conocen mucho; con respecto a, la desobediencia fiscal es cuando el contribuyente se niega a pagar sus impuestos, para mostrar rechazo a la gestión del Estado.

**Figura 8**

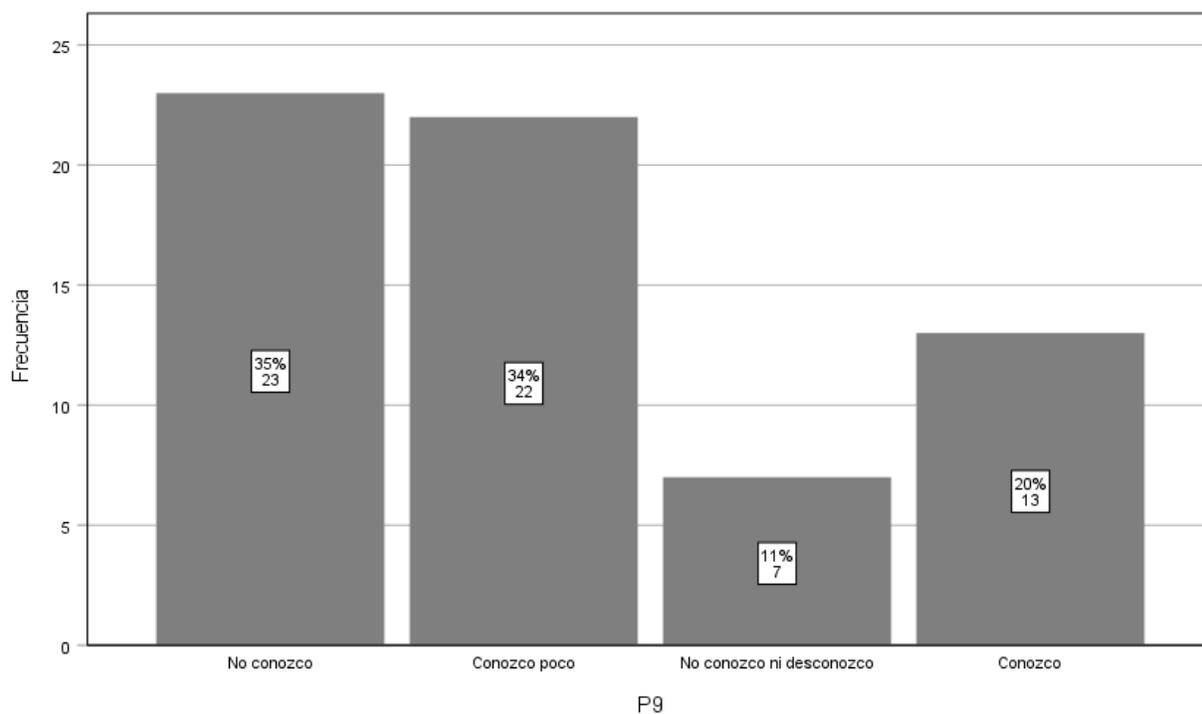
*Los contribuyentes consideran que no deben pagar sus impuestos porque no confían en la administración que realiza la SUNAT*



De acuerdo a la figura 8, se observa que, de los 65 encuestados respondieron: el 45% (29) conocen, el 37% (24) conocen poco, el 11% (7) no conocen, 6% (4) no conocen ni desconocen y el 2% (1) conocen mucho, con respecto a, los contribuyentes no deben pagar tributos; debido a que, no confían en la administración que realiza los funcionarios de la SUNAT; ven que el dinero que aportan son destinados para fines totalmente ajenos a la finalidad propia del Estado.

**Figura 9**

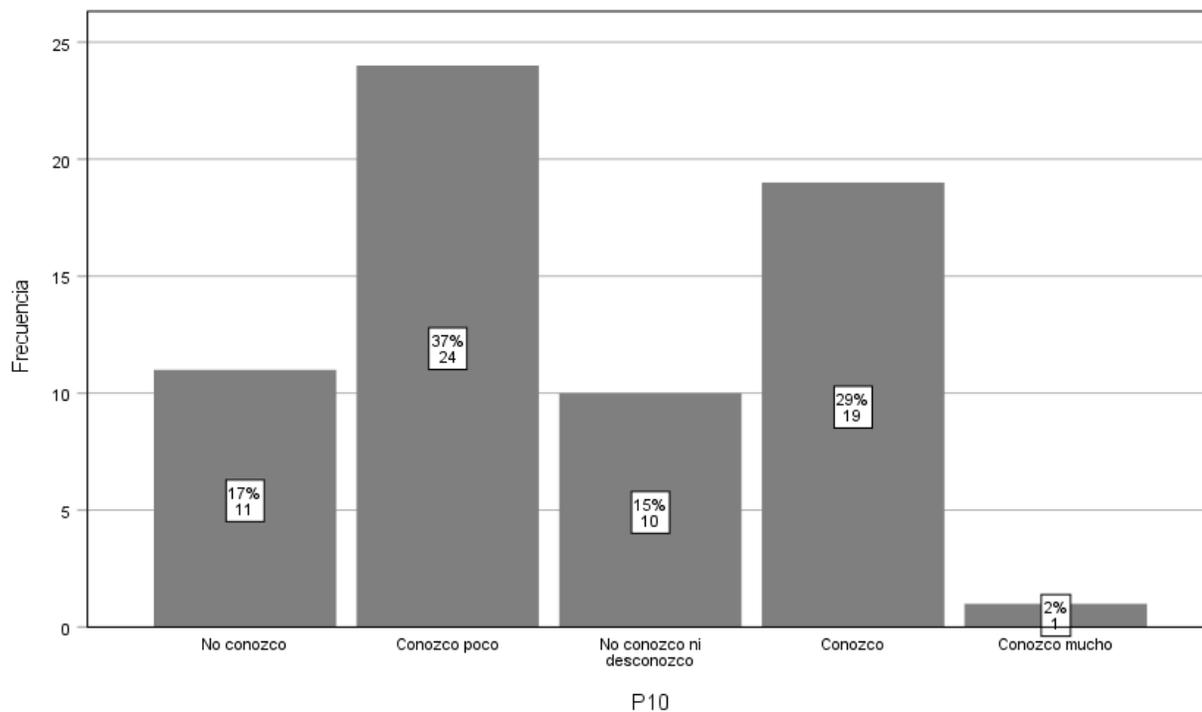
*Existen cuatro regímenes tributarios*



De la figura 9, se observa que, de los 65 encuestados respondieron: el 35% (23) no conocen, el 34% (22) conocen poco, el 20% (13) conocen y 11% (7) no conocen ni desconocen, con respecto a, la existencia de los cuatro regímenes tributarios; que son, Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS), Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER), Régimen MYPE Tributario (RMT) y Régimen General (RG).

**Figura 10**

*Cuando las personas van a iniciar un negocio deben optar por un régimen tributario.*

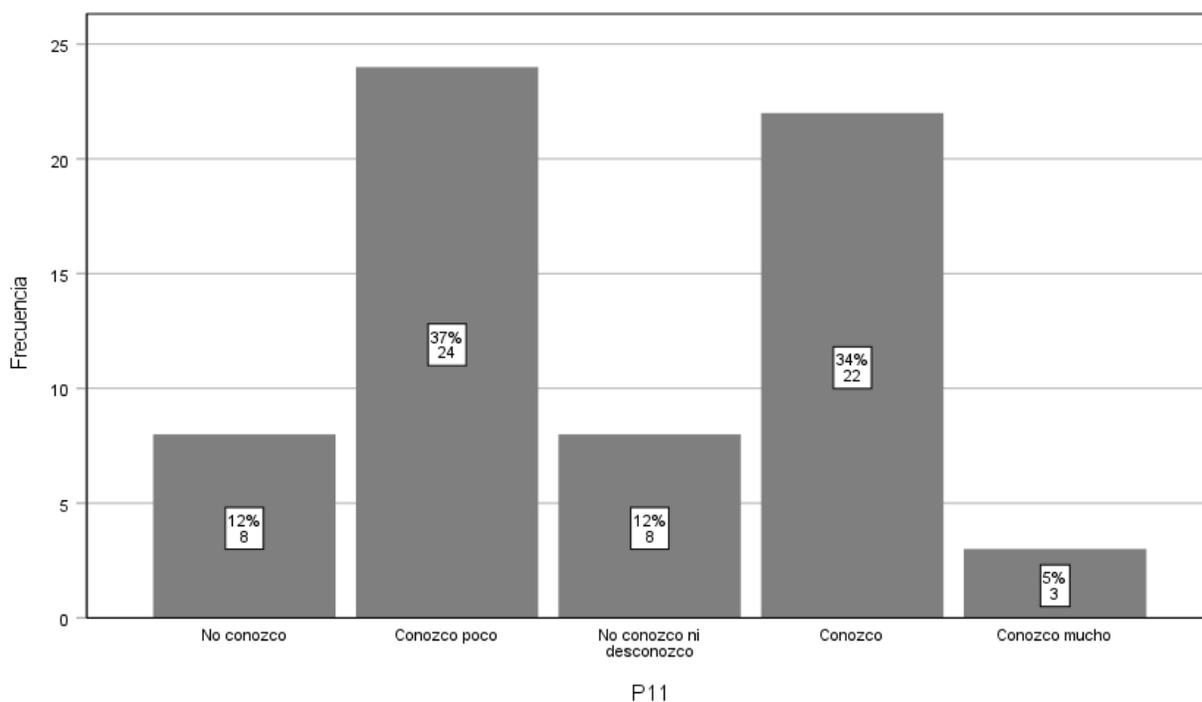


De la figura 10, se observa que, de los 65 encuestados: el 37% (24) conocen poco, el 29% (19) conocen, el 17% (11) no conocen y 15% (10) no conocen ni desconocen y el 2% (1) conocen mucho; con respecto a, las personas al iniciar un negocio deben optar por un régimen tributario, teniendo en cuenta, el tipo, el tamaño de negocio que va emprender, además, estos regímenes establecen la forma de pago y los niveles de pago de los impuestos.

### 5.1.1.3. Dimensión 3. Obligación Tributaria

**Figura 11**

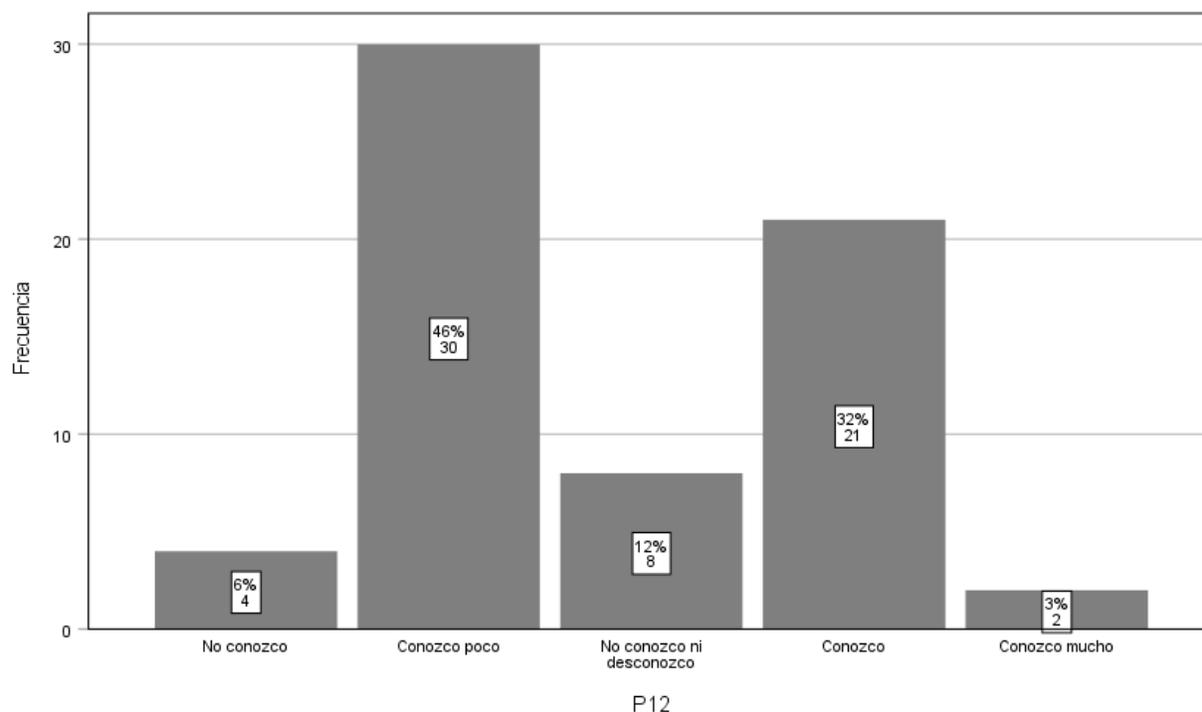
*Las personas que realizan una actividad económica deben registrarse en el Registro único de Contribuyente (RUC)*



De la figura 11, se observa que, de los 65 encuestados respondieron: el 37% (24) conocen poco, el 34% (22) conocen, el 12% (8) no conocen, 12% (8) no conocen ni desconocen y el 5% (3) conocen mucho, con respecto a que, las personas que realizan una actividad económica, deben registrarse en el Registro Único de Contribuyente (RUC), que es un número de once dígitos, único, que identifica al contribuyente; ya sea como persona natural con negocio o jurídica.

**Figura 12**

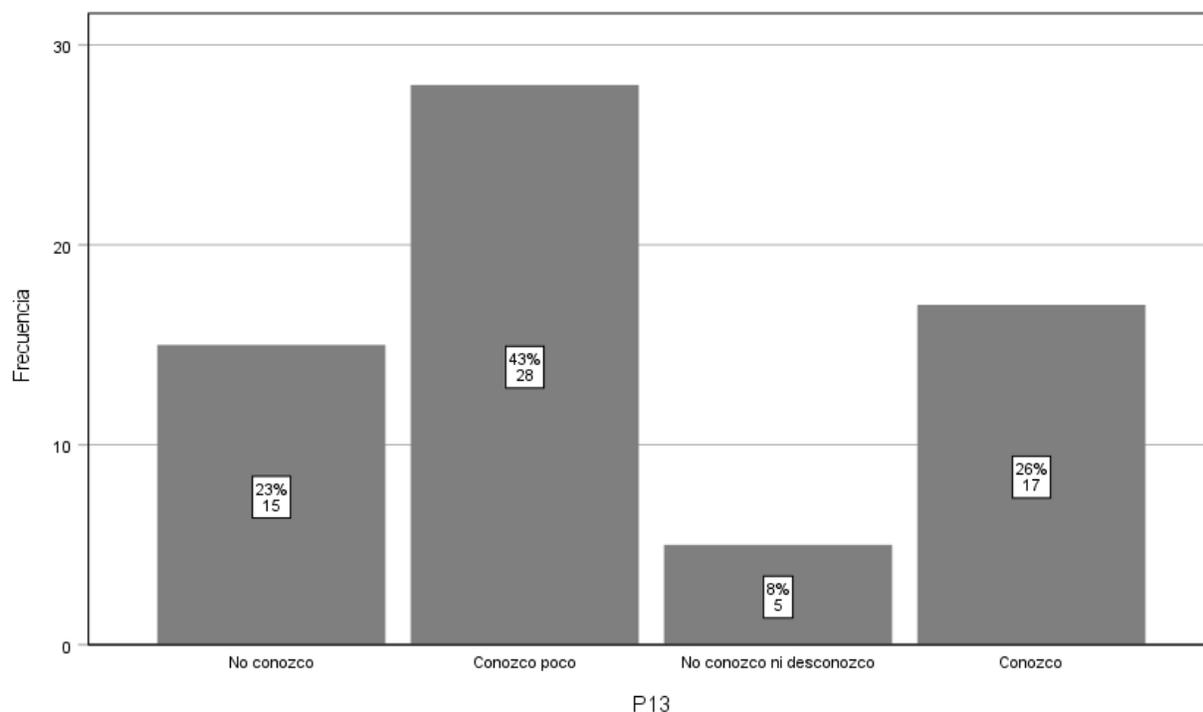
*El contribuyente debe emitir un comprobante de pago por cada venta que realiza*



De acuerdo a la figura 12, se observa que, de los 65 encuestados respondieron: el 46% (30) conocen poco, el 32% (21) conocen, 12% (8) no conocen ni desconocen y el 6% (4) no conocen y el 3% (2) conocen mucho, en relación a que, el contribuyente debe emitir un comprobante de pago por cada venta que realiza como puede ser; una boleta, factura, ticket de acuerdo al régimen tributario que pertenezcan.

**Figura 13**

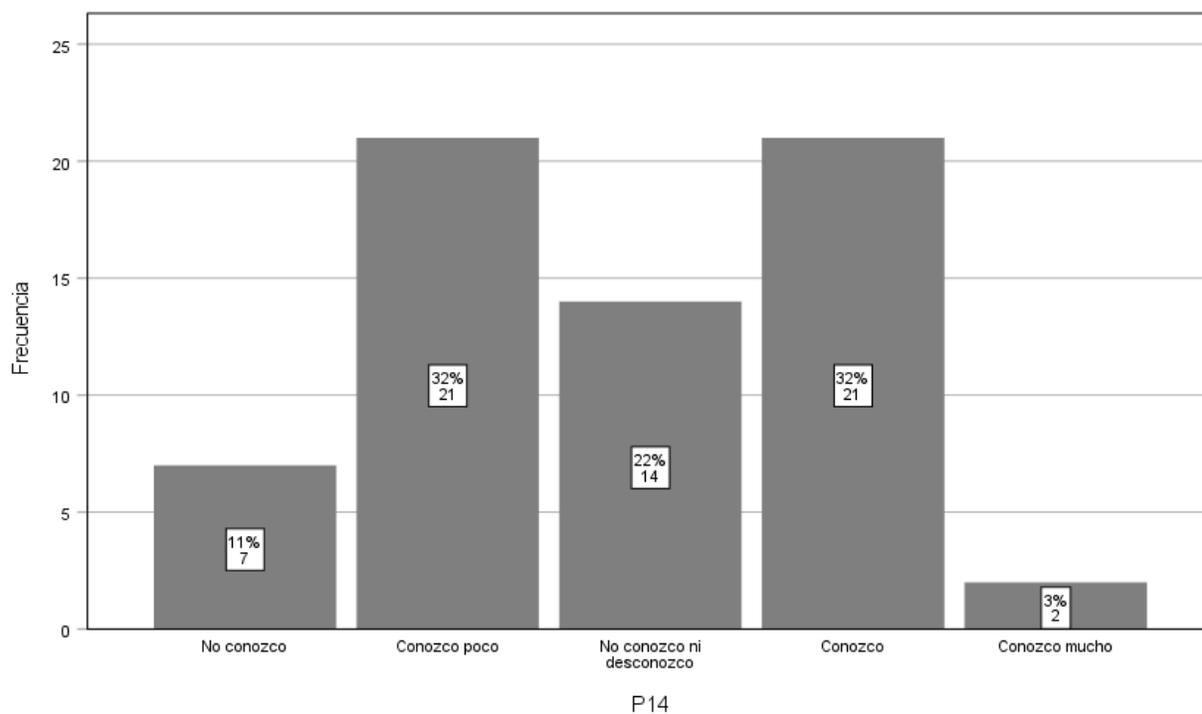
*El contribuyente debe llevar libros y registros contables*



De acuerdo a la figura 13, se observa que, de los 65 encuestados respondieron: el 43% (28) conocen poco, el 26% (17) conocen, 23% (15) no conocen y el 8 % (5) no conocen ni desconocen, referente a que, el contribuyente debe llevar libros y/o registros contables de acuerdo al régimen tributario que se haya acogido.

**Figura 14**

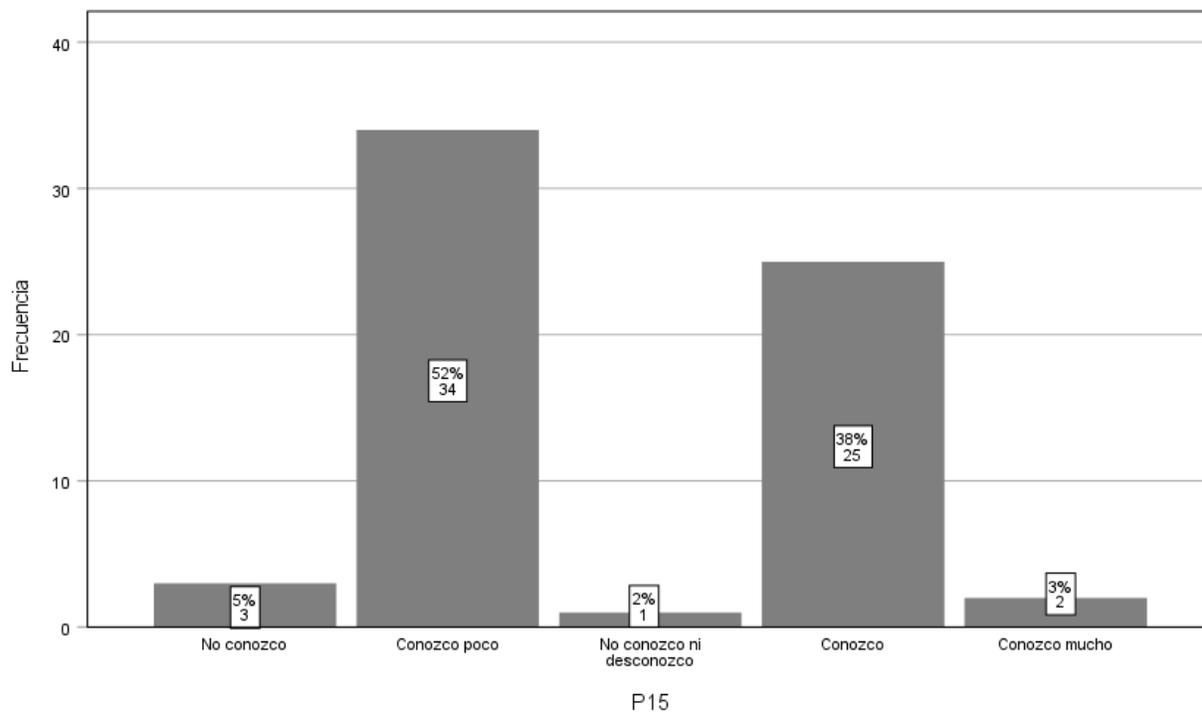
*El contribuyente debe presentar declaraciones mensuales de sus impuestos.*



De la figura 14, se observa que, de los 65 encuestados: el 32% (21) conocen poco, el 32% (21) conocen, 22% (14) no conocen ni desconocen, el 11% (7) no conocen y el 3% (2) conocen mucho, con respecto a, que el contribuyente debe presentar declaraciones mensuales y anual de sus impuestos.

**Figura 15**

*El contribuyente debe cumplir con pagar sus impuestos.*



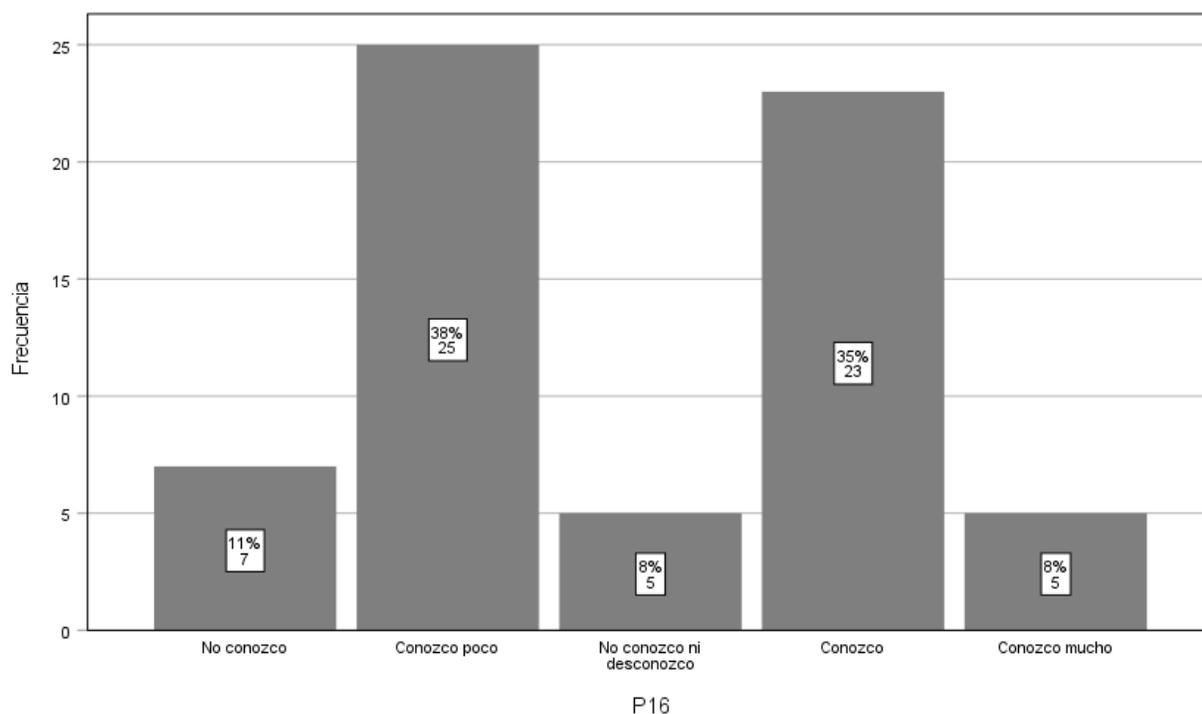
De la figura 15, se observa que, de los 65 comerciantes encuestados: el 52% (34) conocen poco, el 38% (25) conocen, el 5% (3) no conocen, el 3% (2) conocen mucho y el 2% (1) no conocen ni desconocen, con respecto a, que el contribuyente debe cumplir con pagar sus impuestos mensuales (IGV y/o los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta) y el impuesto a la renta anual.

## 5.1.2. Resultados estadísticos de la variable 2: Cultura Tributaria

### 5.1.2.1. Dimensión 1. Conciencia Tributaria

**Figura 16**

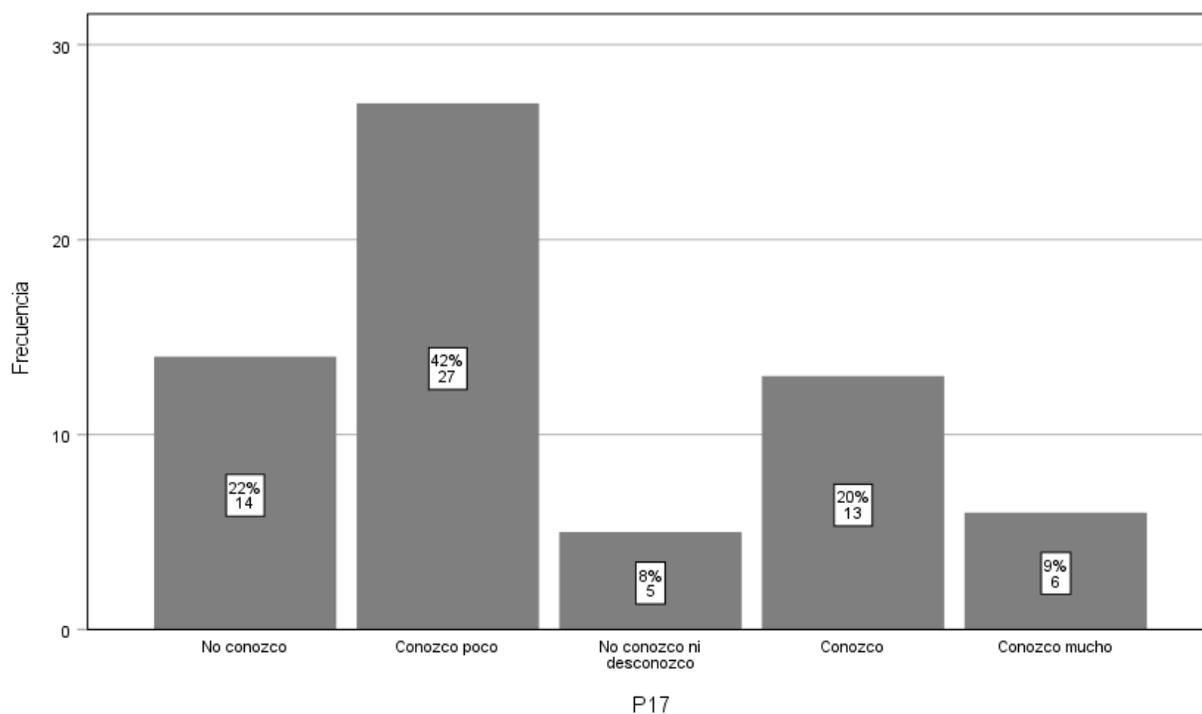
*Los valores éticos de cada persona influyen en el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones tributarias.*



De la figura 16, se observa que, de los 65 comerciantes encuestados respondieron: el 38% (25) conocen poco, el 35% (23) conocen, el 11% (7) no conocen, el 8% (5) no conocen ni desconocen y el 8% (5) conocen mucho, sobre, los valores éticos de cada persona influyen en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

**Figura 17**

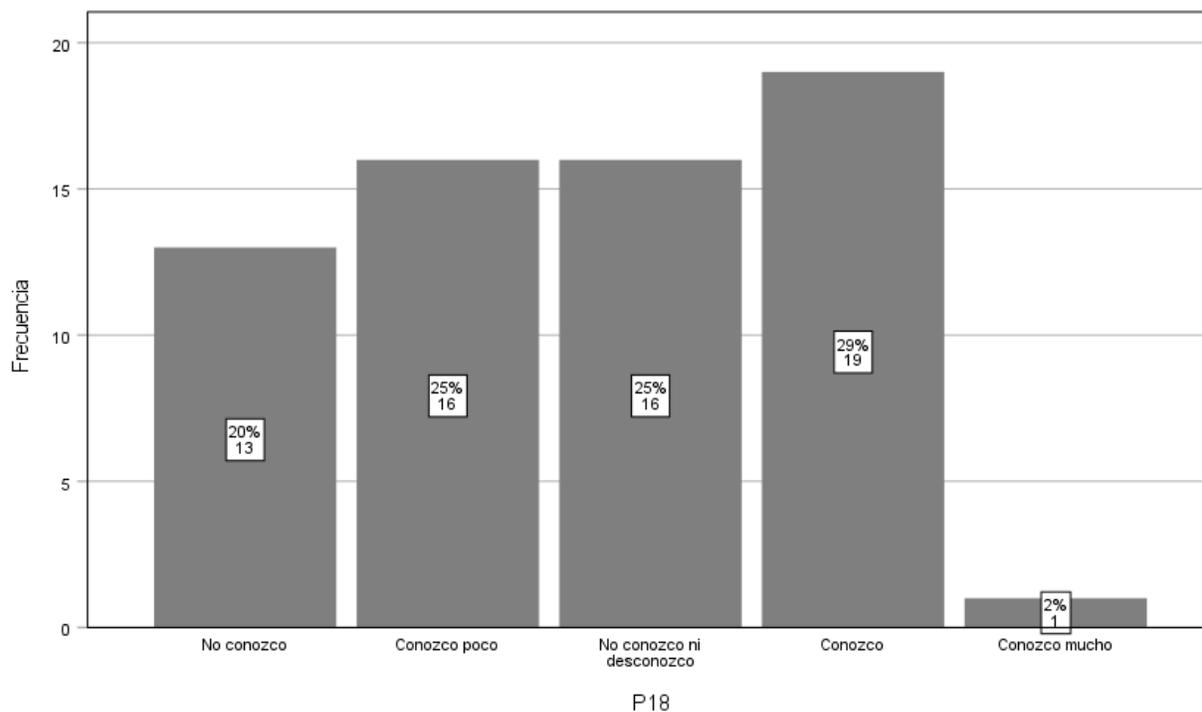
*Los valores como: la honestidad, transparencia, responsabilidad y equidad ayudan en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias*



De acuerdo a la figura 17, se observa que, de los 65 comerciantes encuestados respondieron: el 42% (27) conocen poco, el 22% (14) no conocen, el 20% (13) conocen, el 9% (6) conocen mucho y el 8% (5) no conocen ni desconocen, respecto a, los valores éticos que se relacionan con la tributación; como, la honestidad, transparencia, responsabilidad, justicia y equidad, los cuales ayudan en el cumplimiento de los deberes tributarios.

**Figura 18**

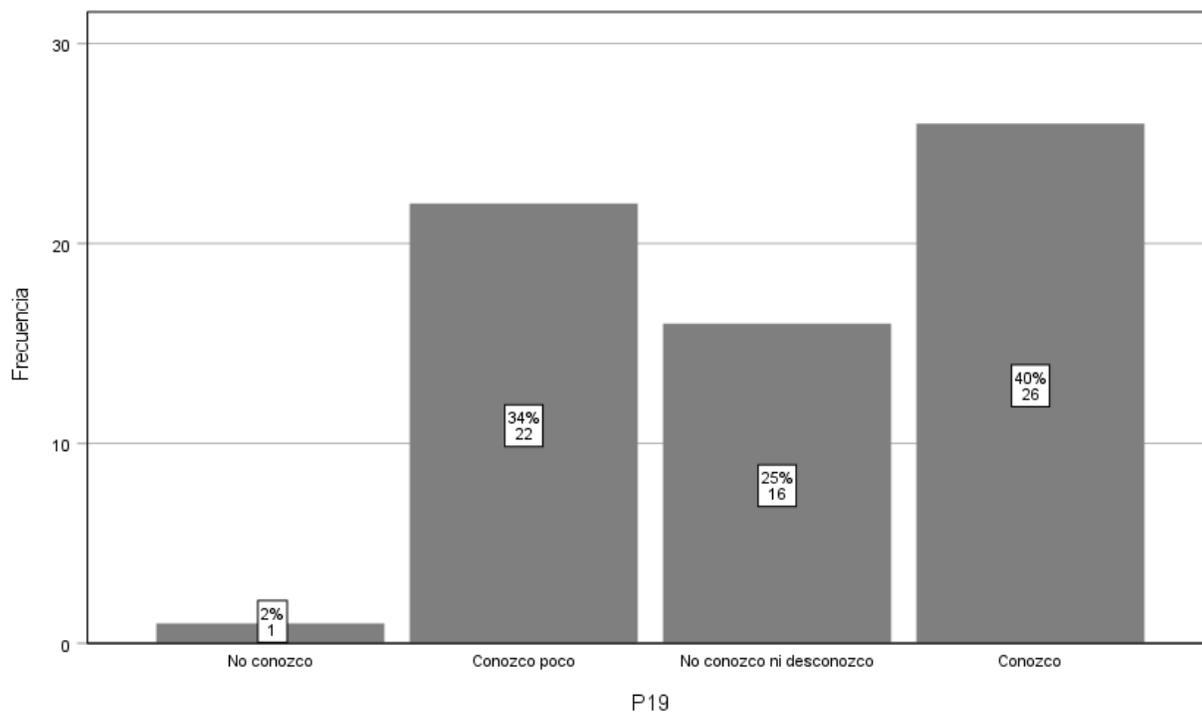
*El cumplimiento voluntario ocurre cuando, el contribuyente cumple con sus deberes tributarios sin que la SUNAT intervenga*



De acuerdo a la figura 18, se observa que, de los 65 comerciantes encuestados respondieron: el 29% (19) conocen, el 25% (16) conocen poco, el 25% (16) no conocen ni desconocen, el 20% (13) no conocen y el 2% (1) conocen mucho, respecto a que, el cumplimiento voluntario ocurre cuando, el contribuyente cumple con sus deberes tributarios sin la necesidad que la SUNAT intervenga.

**Figura 19**

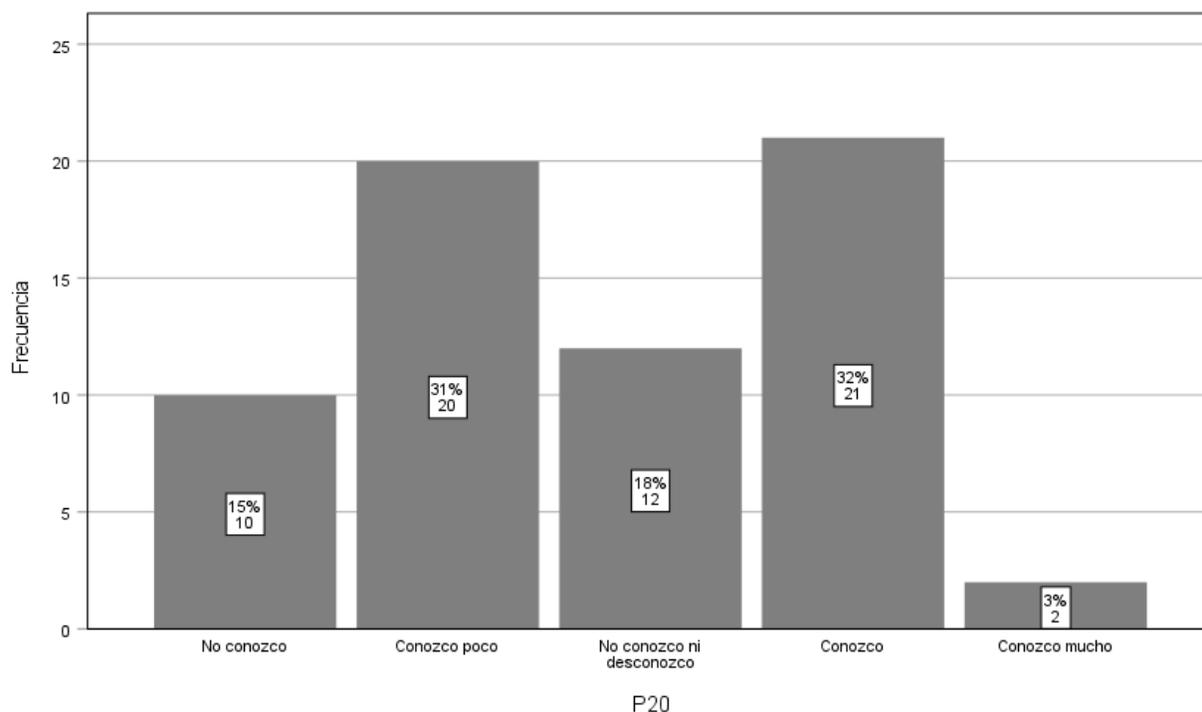
*Los contribuyentes deben cumplir con sus obligaciones tributarias por voluntad propia y no por temor a las sanciones*



De la figura 19, se observa que, de los 65 comerciantes encuestados respondieron: el 40% (26) conocen, el 34% (22) conocen poco, el 25% (16) no conocen ni desconocen y el 2% (1) no conocen, respecto a que, los contribuyentes deben cumplir con sus obligaciones tributarias por voluntad propia y no por temor a las sanciones que impone la SUNAT.

**Figura 20**

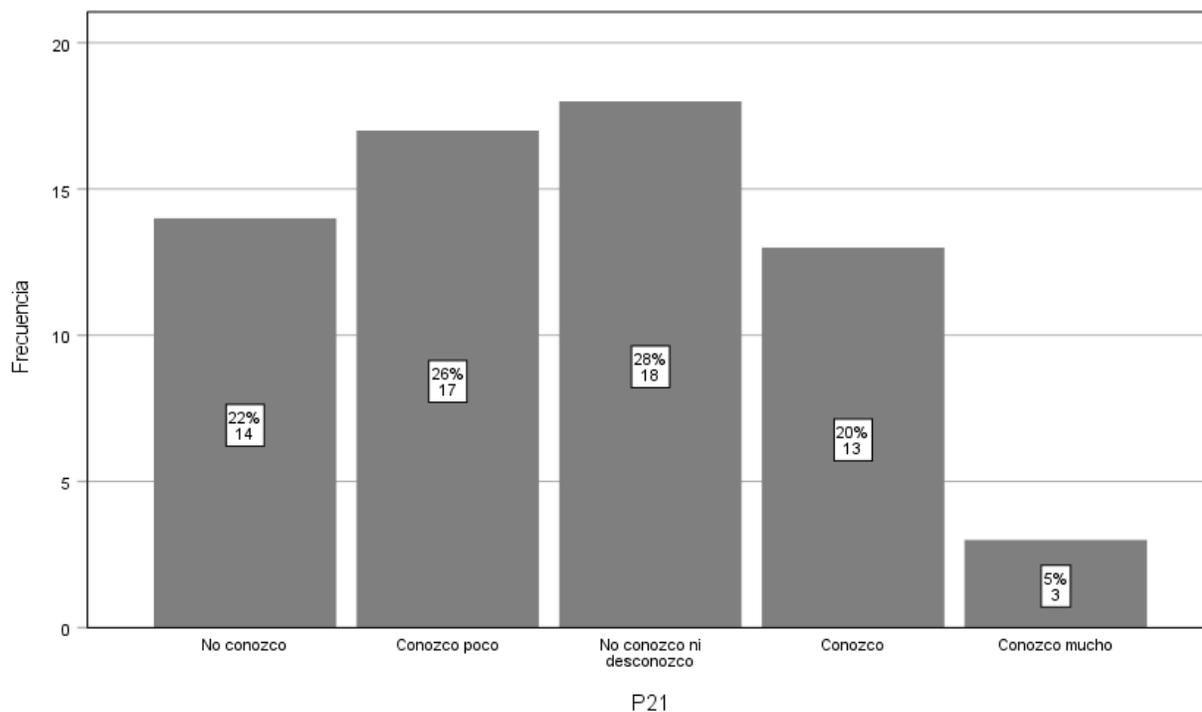
*La actitud del contribuyente, se verá reflejada cuando cumple o no sus deberes tributarios.*



De acuerdo a la figura 20, se observa que, de los 65 comerciantes encuestados: el 32% (21) conocen, el 31% (20) conocen poco, el 18% (12) no conocen ni desconocen, el 15% (10) no conocen y el 3% (2) conocen mucho, con relación a, la actitud de los contribuyentes, se verá reflejada cuando cumplen o no con sus deberes tributarios.

**Figura 21**

*Los contribuyentes tienen una actitud evasiva frente a sus obligaciones tributarias, cumplen sus obligaciones bajo presión y sanciones.*

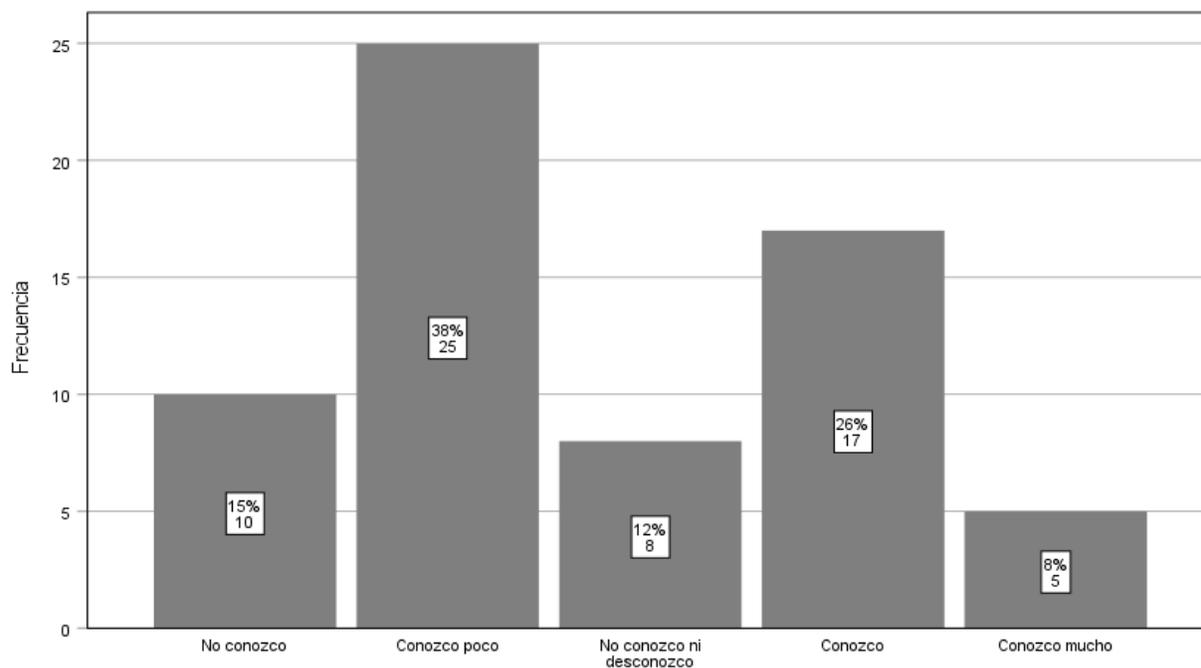


De la figura 21, se observa que, de los 65 comerciantes encuestados: el 28% (18) no conocen ni desconocen, el 26% (17) conocen poco, el 22% (14) no conocen, el 20% (13) conocen y el 5% (3) conocen mucho; con respecto a que, los contribuyentes tienen una actitud evasiva frente a sus obligaciones tributarias, es decir cumplen con sus obligaciones bajo presión, ante acciones sancionadoras por la SUNAT.

### 5.1.2.2. Dimensión 2. Educación Tributaria

**Figura 22**

*La SUNAT brinda servicios de orientación con la finalidad de que el contribuyente cumpla correctamente con sus obligaciones tributarias.*

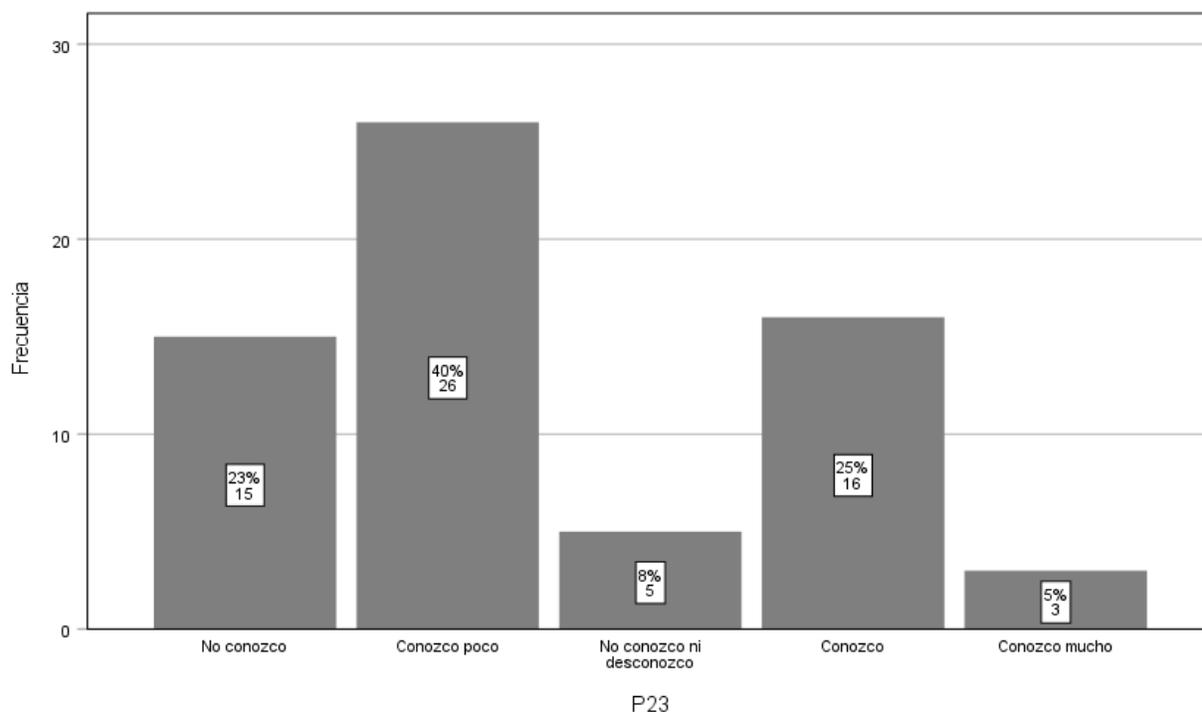


P22

De la figura 22, se observa que, de los 65 comerciantes encuestados respondieron: el 38% (25) conocen poco, el 26% (17) conocen, el 15% (10) no conocen, el 12% (8) no conocen ni desconocen y el 8% (5) conocen mucho, con respecto a que, la SUNAT brinda servicios de orientación, con la finalidad de que el contribuyente pueda cumplir correctamente con sus obligaciones tributarias.

**Figura 23**

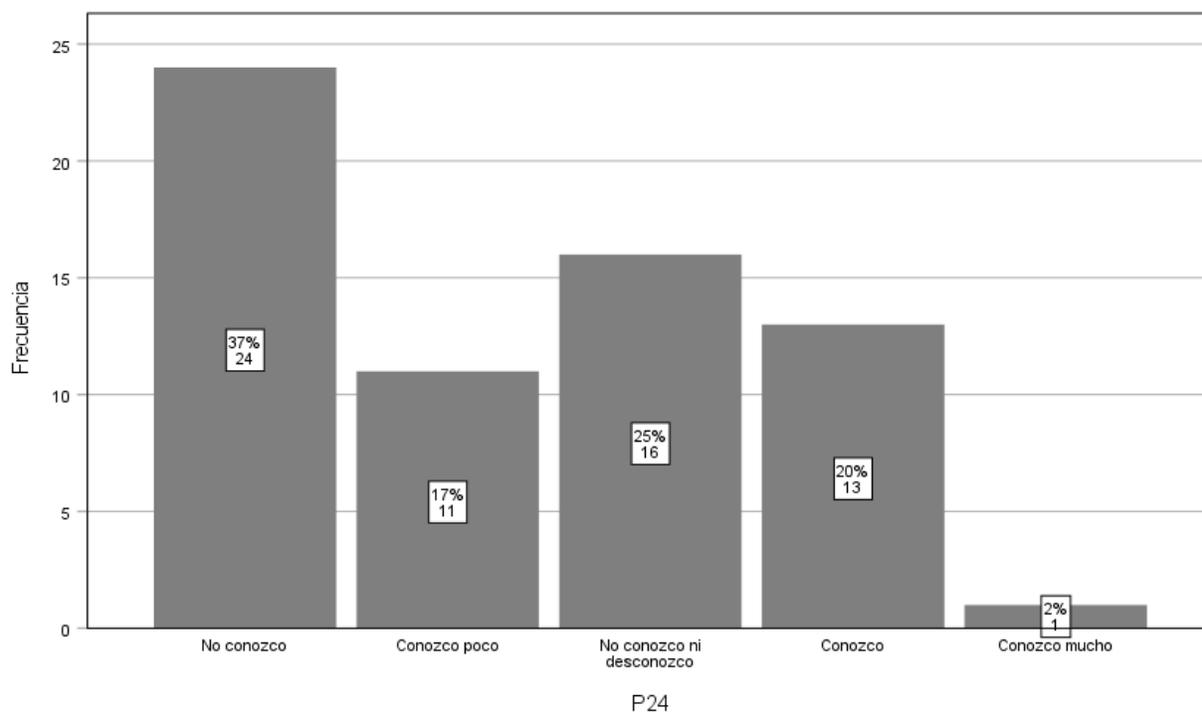
*La SUNAT tiene canales de orientación al contribuyente*



De la figura 23, se observa que, de los 65 comerciantes encuestados respondieron: el 40% (26) conocen poco, el 25% (16) conocen, el 23% (15) no conocen, el 8% (5) no conocen ni desconocen y el 5% (3) conocen mucho, con respecto a que, la SUNAT tiene canales de orientación al contribuyente; como, atención vía llamada telefónica, centros de servicios al contribuyente, chat tributario y redes sociales como Facebook.

**Figura 24**

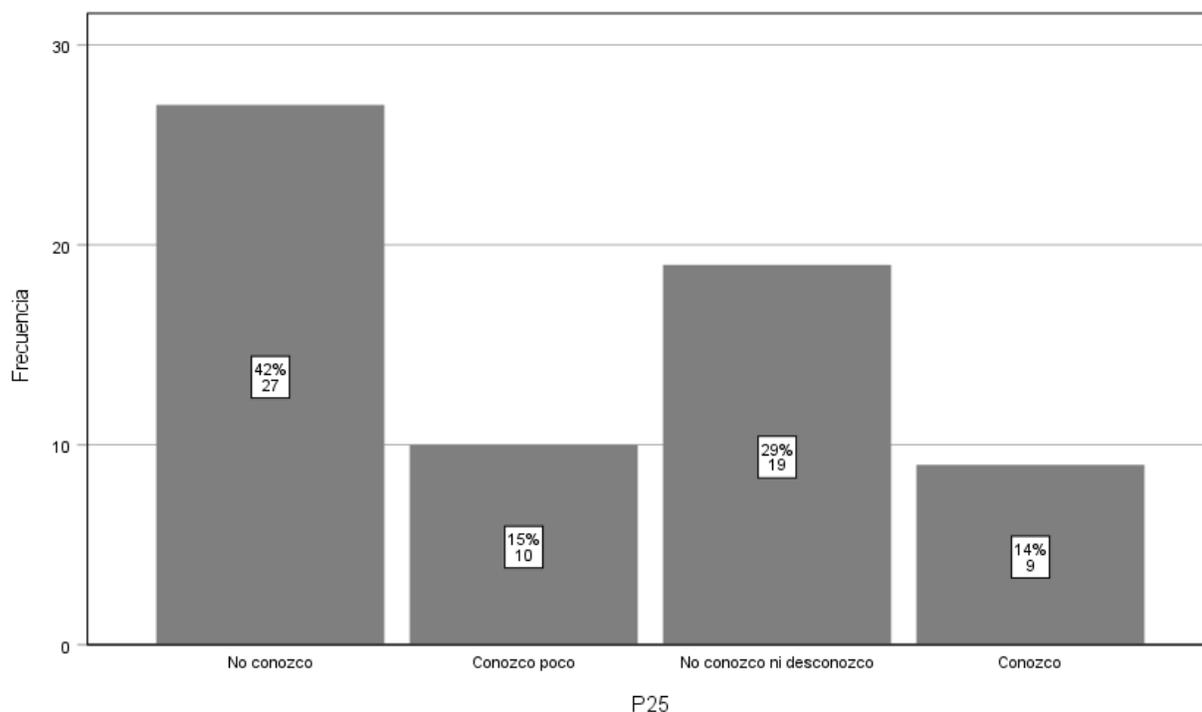
*La SUNAT tiene programas para fomentar la conciencia tributaria*



De acuerdo a la figura 24, se observa que, de los 65 comerciantes encuestados respondieron: el 37% (24) no conocen, el 25% (16) no conocen ni desconocen, el 20% (13) conocen, el 17% (11) conocen poco y el 2% (1) conocen mucho, con respecto a que, la SUNAT elabora programas para fomentar la conciencia tributaria en los contribuyentes.

**Figura 25**

*La SUNAT cuenta con un programa en las Instituciones Educativas*



De la figura 25, se observa que, de los 65 comerciantes encuestados: el 42% (27) no conocen, el 29% (19) no conocen ni desconocen, el 15% (10) conocen poco y el 14% (9) conocen, con respecto a que, la SUNAT, hoy en día cuenta con un programa denominado “Un Tributo para mi país”, en el cual sus trabajadores brindan charlas en las instituciones educativas sobre temas básicos e importantes sobre tributación.

### 5.1.3. Resultados Estadísticos de las variables

**Tabla 4**

*Construcción de escala de valoración- Baremación*

		Mínimo	1	Niveles				
		Máximo	5	3				
		Var.1	Dim.1	Dim.2	Dim.3	Var.2	Dim.1	Dim.2
<b>Nº preguntas</b>		15	4	6	5	10	6	4
<b>Puntajes</b>	<b>Puntaje Mínimo</b>	15	4	6	5	10	6	4
	<b>Puntaje Máximo</b>	75	20	30	25	50	30	20
<b>Rango</b>		61	17	25	21	41	25	17
<b>Intervalo</b>		20.33	5.67	8.33	7	13.67	8.33	5.67
<b>Bajo (1)</b>		[ 15-35]	[ 4-9]	[6-14 ]	[5-11]	[10-23 ]	[ 6-14]	[ 4-9]
<b>Baremo</b>	<b>Medio (2)</b>	[36-55 ]	[10-15 ]	[15-22 ]	[ 12-18]	[24-37 ]	[ 15-22]	[10-15 ]
	<b>Alto (3)</b>	[ 56-75]	[16-20 ]	[23-30 ]	[19-25 ]	[38-50 ]	[ 23-30]	[ 16-20]

*Nota.* Escala de valoración a través de baremos

#### 5.1.3.1. Variable 1. Evasión Tributaria

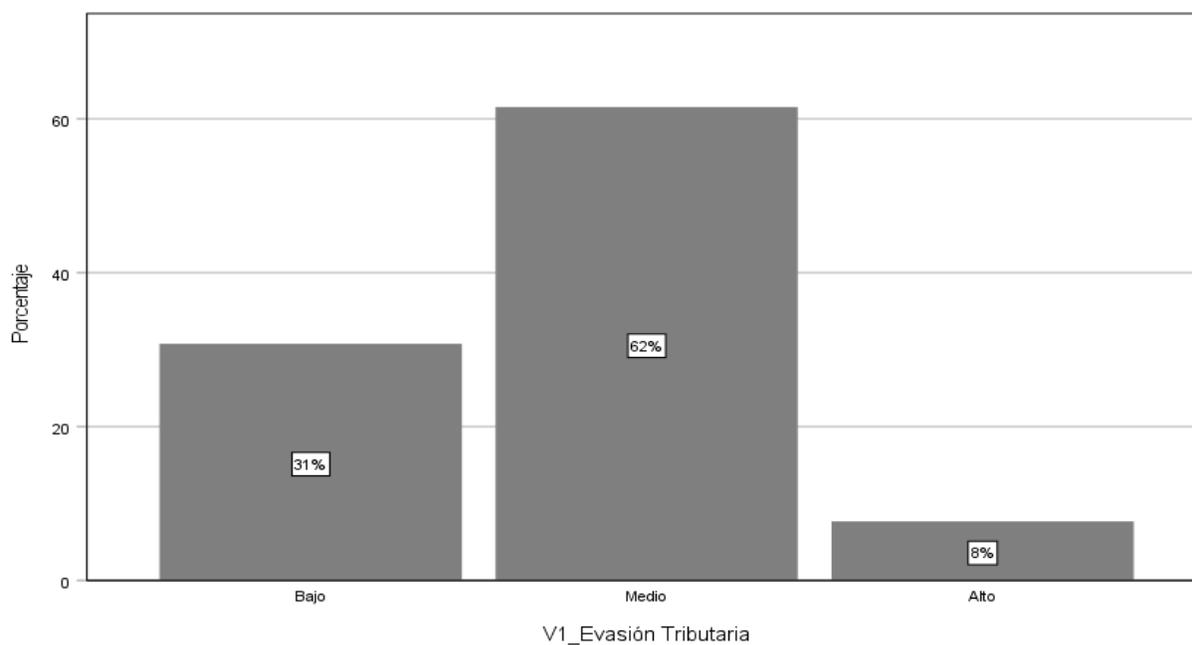
**Tabla 5**

*Nivel de conocimiento de la variable Evasión Tributaria*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	20	30,8	30,8	30,8
	Medio	40	61,5	61,5	92,3
	Alto	5	7,7	7,7	100,0
	Total	65	100,0	100,0	

**Figura 26**

*Nivel de conocimiento de la variable Evasión Tributaria*



De acuerdo a la tabla 5 y la figura 26, de los 65 comerciantes encuestados del Mercado San Antonio del Distrito de Cajamarca, el 62% (40) tiene un nivel medio, el 31% (20) tiene un nivel bajo y el 8% (5) tiene un nivel alto, de conocimiento con respecto a la Evasión Tributaria.

### 5.1.3.2. Variable 2. Cultura Tributaria

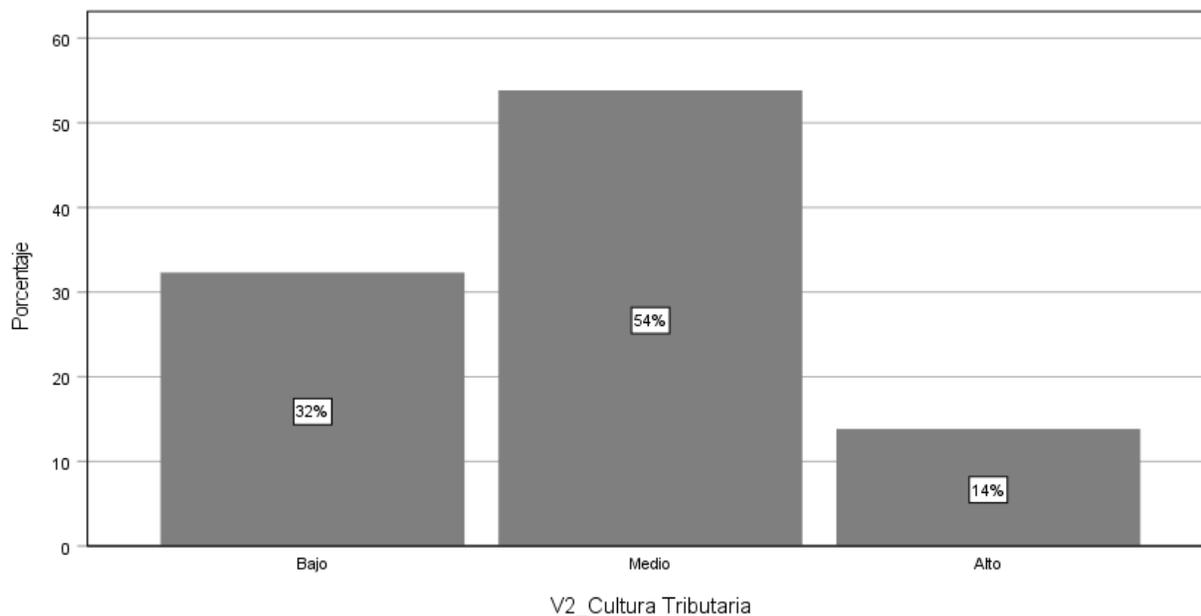
**Tabla 6**

*Nivel de conocimiento de la variable Cultura Tributaria*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	21	32,3	32,3	32,3
	Medio	35	53,8	53,8	86,2
	Alto	9	13,8	13,8	100,0
	Total	65	100,0	100,0	

**Figura 27**

*Nivel de conocimiento de la variable Cultura Tributaria*



De acuerdo a la tabla 6 y la figura 27, de los 65 comerciantes encuestados del Mercado San Antonio del Distrito de Cajamarca, el 54% (35) tiene un nivel medio, el 32% (21) tiene un nivel bajo y el 14% (9) tiene un nivel alto, de conocimiento con respecto a la cultura tributaria.

#### **5.1.4. Contrastación de la hipótesis**

En la presente investigación, se realizó como primer paso la revisión del instrumento para la recolección de datos. Luego se procedió a coordinar con el presidente de la junta de comerciantes del Mercado San Antonio del Distrito de Cajamarca, para la autorización y aplicación del cuestionario. La aplicación del cuestionario se realizó brindando las instrucciones a los encuestados y explicándoles cómo debían marcar las respuestas según las alternativas. Terminada la encuesta, se revisaron las respuestas y los valores obtenidos fueron trasladados a una base de datos por variable y dimensiones a Microsoft Excel para su posterior procesamiento en SPSS versión 27.

### 5.1.4.1. Prueba de normalidad.

**Tabla 7**

*Pruebas de normalidad de las variables*

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
V1	,108	65	,057	,971	65	,125
V2	,107	65	,064	,961	65	,040

a. Corrección de significación de Lilliefors

#### **Interpretación:**

Debido a que, la muestra era mayor de 50; puesto que, son 65 encuestados, la prueba de normalidad se realizó con Kolmogorov-Smirnov; así se evidencia que p-valor (0.057) y (0.064) es mayor que el valor de significancia (0.05). Por lo tanto, los datos tienen distribución normal y corresponde utilizar la estadística paramétrica; asimismo, el estadístico para la prueba de hipótesis es el coeficiente de correlación de Pearson.

**5.1.4.2. Prueba de hipótesis:** Para realizar la prueba de hipótesis mediante el coeficiente de correlación de Pearson se han seguido los pasos:

- **Hipótesis de investigación:**

La Evasión Tributaria se relaciona significativamente con la Cultura Tributaria en los Comerciantes del Mercado San Antonio del Distrito de Cajamarca, 2023.

- **Hipótesis Estadísticas:**

Hipótesis Nula Ho: La Evasión Tributaria no se relaciona significativamente con la Cultura Tributaria en los Comerciantes del Mercado San Antonio del Distrito de Cajamarca, 2023.

Hipótesis alternativa H1: La Evasión Tributaria se relaciona significativamente con la Cultura Tributaria en los Comerciantes del Mercado San Antonio del Distrito de

Cajamarca, 2023.

- **Asumimos nivel de confianza = 95%**

- **Margen de error = 5%**

- **Regla de decisión:**

$p > a (0.05) = \text{acepta}$  Ho se rechaza la hipótesis alternativa

$p \leq a (0.05) = \text{rechaza}$  Ho se acepta la hipótesis alternativa

**5.1.4.3. Correlación entre Variables.** Entre la evasión tributaria y la cultura tributaria

**Tabla 8**

*Correlación entre Evasión Tributaria y Cultura Tributaria*

		V1_Evasión Tributaria
V2_Cultura Tributaria	Correlación de Pearson	,804**
	Sig. (bilateral)	,000
	N	65

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

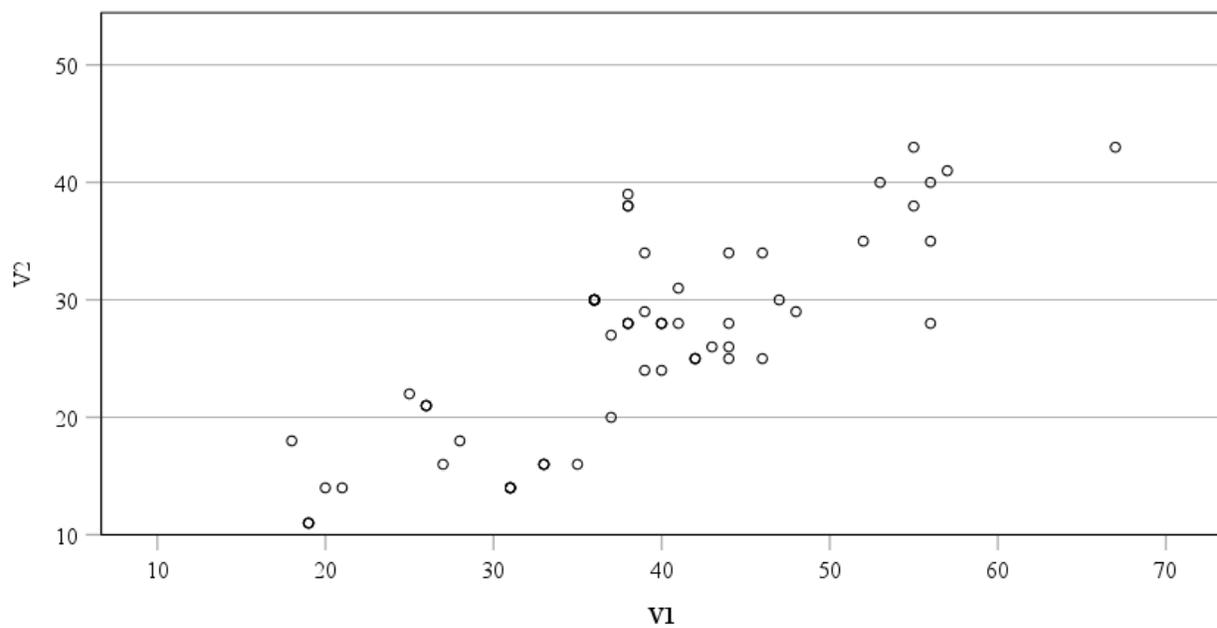
**Decisión estadística:**

El resultado del coeficiente de correlación Pearson es igual a 0.804, por lo tanto, se determina que existe una correlación alta, entre la variable 1 Evasión Tributaria y la variable 2 Cultura Tributaria; también, se evidencia que el p valor (sig. = 0.000) es menor que el valor de significancia 0.05; por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa; es decir, que existe relación significativa entre ambas variables.

- **Diagrama de Dispersión:**

**Figura 28**

*Diagrama de Dispersión*



## 5.2. **Discusión de Resultados.**

El objetivo general de la presente investigación fue determinar la relación entre la Evasión Tributaria y la Cultura Tributaria en los Comerciantes del Mercado San Antonio del Distrito de Cajamarca, 2023; de acuerdo con el resultado obtenido después del procesamiento y análisis mediante la prueba estadística de Pearson, el cual tiene como coeficiente de 0.804 ; por lo tanto, existe una correlación alta entre la Evasión Tributaria y la Cultura Tributaria y un nivel de significancia de ( $p= 0.000$ ); el cual es menor que 0.05; por lo tanto, se logró determinar que la Evasión Tributaria tiene relación significativa con la Cultura Tributaria en los Comerciantes del mercado San Antonio del Distrito de Cajamarca. El resultado obtenido en la investigación coincide con el estudio de Quispe et al. (2020), quien llegó a la conclusión que, la evasión tributaria se relaciona con la cultura tributaria; debido a que, la evasión tributaria es el efecto de la cultura tributaria, es decir que la cultura tributaria tiene un impacto significativo en la evasión tributaria de los contribuyentes; asimismo, coincide con Camacho & Patarroyo (2017), quien estudió la cultura tributaria en los contribuyentes de Colombia, llegó a la conclusión, que la cultura tributaria es importante, para que el contribuyente pueda cumplir con sus deberes tributarios, por lo tanto, la cultura tributaria se relaciona con la evasión fiscal, de igual modo Ortiz (2020); en su investigación, encuestó a 101 comerciantes de Cantón Eloy Alfaro; el cual llegó a la conclusión, que los contribuyentes tienen baja cultura tributaria; por lo tanto, ignoran la legislación tributaria; en consecuencia existe evasión tributaria.

También es similar a la investigación de Huaynate (2019), quien estudió a los comerciantes que se encuentran alrededor del Mercado Modelo de Huánuco, llegó a la

conclusión que, la cultura tributaria tiene una correlación positiva considerable con la evasión tributaria, con un coeficiente de Pearson de 0.639; asimismo, Cruz (2019), utilizó la prueba estadística de Spearman y tiene como coeficiente de correlación de (Rho = -235) y concluye que existe una relación significativa debido a que  $p= 0.000$  y es menor que 0.05; también, coincide con Peña (2018), obtiene sus resultados utilizando la prueba de hipótesis Rho de Spearman, que tiene un coeficiente de correlación (Rho=0.702), lo que determina que existe una correlación positiva considerable entre la cultura tributaria y evasión tributaria y llega a la conclusión que la cultura tributaria se relaciona con la evasión tributaria; debido a que,  $p<0.05$ .

Asimismo, coincide con el estudio de Chilon (2018), quien obtiene como resultado que, la cultura tributaria se relaciona directamente con la evasión tributaria en los comerciantes del Complejo Turístico del Distrito de Baños del Inca.; al igual que, Díaz (2022), utiliza la prueba estadística de Rho de Spearman y concluye que, existe una correlación positiva baja entre la evasión tributaria y la cultura tributaria, con un coeficiente de correlación de 0.333. finalmente, coincide con Lavado (2022) en su investigación, concluye que existe una relación significativa entre las variables, evasión tributaria y cultura tributaria en los comerciantes.

Por otra parte, existe diferencias con el estudio de investigación de Candiotti (2021), quien obtiene sus resultados a través de la prueba de hipótesis de correlación de Pearson, que existe una correlación negativa de -0.228 entre la variable cultura tributaria y evasión tributaria; también llegó a la conclusión que existe una significancia de  $p=0.274$ ; por lo tanto,  $p >0.05$ , entonces se rechaza la hipótesis alternativa y se acepta la hipótesis nula, la cual, se determina que no existe relación entre la cultura tributaria y la evasión tributaria.

### Conclusiones

1. En base a los resultados obtenidos, se determinó que la Evasión Tributaria se relaciona significativamente con la Cultura Tributaria en los Comerciantes del Mercado San Antonio del Distrito de Cajamarca, 2023; con una significancia bilateral de  $p=0.000$ , con un coeficiente de correlación de Pearson de 0.804; por lo tanto, existe una correlación alta entre las variables; la cual significa que, la evasión tributaria es inversamente proporcional con la cultura tributaria; es decir, a mayor cultura tributaria, menor evasión tributaria y a menor cultura tributaria, mayor evasión tributaria.
2. De acuerdo a los resultados que muestra la figura 26, de los 65 comerciantes encuestados del Mercado San Antonio del Distrito de Cajamarca, 2023; el 62% tiene un nivel medio, el 31% tiene un nivel bajo y el 8% tiene un nivel alto de conocimiento respecto a la variable Evasión Tributaria; lo que muestra que, los comerciantes tienen un nivel conocimiento medianamente sobre la Evasión Tributaria; por lo tanto, tienen un nivel de conocimiento medio sobre administración tributaria, legislación tributaria y sus obligaciones tributarias.
3. Se determinó que, de los 65 comerciantes encuestados del Mercado San Antonio del Distrito de Cajamarca, 2023; según muestra la figura 27, el 54% tiene un nivel medio, el 32% tiene un nivel bajo y el 14 % tiene un nivel alto, de conocimiento con respecto a la Cultura Tributaria; por lo tanto, se concluye, que los comerciantes tienen un nivel de conocimiento medio de cultura tributaria; lo que significa, que tienen un nivel de conocimiento medianamente sobre conciencia y educación tributaria.

### **Recomendaciones**

1. Se recomienda a los comerciantes del Mercado San Antonio del Distrito de Cajamarca, que a través de su de junta directiva puedan solicitar programas de capacitación, charlas a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT); así elevar su nivel de cultura tributaria, para que puedan ser orientados en la implicancia de la evasión tributaria.
2. También se recomienda al Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca, tomar en cuenta los resultados de la presente investigación; dentro de su política de extensión y proyección social, brinde capacitaciones y charlas sobre temas básicos e importantes sobre tributación a los comerciantes del Mercado San Antonio del Distrito de Cajamarca, con el fin de conocer sobre Evasión Tributaria, en consecuencia poder disminuir la informalidad, para que puedan cumplir correctamente sus obligaciones tributarias y conozcan cual es el rol principal de la SUNAT, para posteriormente evitar sanciones y multas.
3. Se recomienda al Ministerio de Educación y al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), trabajar coordinadamente con las Unidades de Gestión Educativa locales (UGEL), que se pueda implementar en la malla curricular temas básicos sobre tributación; ya que es importante educar a los estudiantes desde temprana edad en aspectos tributarios, con el fin de formar ciudadanos comprometidos con la importancia de la tributación.

### Referencias:

- Acuña, R., & Camacho, M. (2015). *Manuales Para la Mejora de la Recaudación*. Neva Studio SAC. Atención al Contribuyente - Manuales para la Mejora de la Recaudación.
- Alva, M. (2020). *Evasión Tributaria*. Instituto Pacífico S.A.C.  
 file:///D:/DOCUMENTOS/2021/INVESTIGACION%20CECA/Evasion%20Tributaria%202020%20(1).pdf
- Andina Agencia Peruana de Noticias. (2021,13 de diciembre). *MEF: Elusión y Evasión Tributaria Representa un 8% del PBI*. MEF: Elusión y Evasión Tributaria Representa un 8% del PBI: <https://andina.pe/agencia/noticia-mef-elusion-y-evasion-tributaria-representa-un-8-del-pbi-873283.aspx>
- Arias, J. (2020). *Proyecto de Tesis Guia para la elaboración*. Jose Luis Arias Gonzales.
- Armas, M., & Colmenares, M. (2009). Educación para el Desarrollo de la Cultura Tributaria. *REDHECS*, 1(6), 141-160. file:///C:/Users/USER/Downloads/Dialnet-EducacionParaElDesarrolloDeLaCulturaTributaria-2937210.pdf
- Bernal, C. (2016). *Metodología de la Investigación*. Pearson.
- Camacho, A., & Patarroyo, Y. (2017). *Cultura Tributaria en Colombia*. [Tesis de pregrado, Universidad Minuto de Dios]. Repositorio Institucional.  
<https://repository.uniminuto.edu/bitstream/10656/5404/1/CULTURA%20TRIBUTARIA%20EN%20COLOMBIA.pdf>
- Camargo, D. F. (2005). *Evasión Fiscal: Un Problema a Resolver*. Eumed Net.  
 file:///C:/Users/USER/Downloads/115.pdf
- Candiotti, J. (2021). *Cultura Tributaria y su Relación con la Evasión Tributaria en una Galería Comercial del Emporio de Gamarra- La Victoria 2021*. [Tesis de pregrado, Universidad

Peruana de las Américas]. Repositorio Institucional.

<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1503/CANDIOTTI%20QUISPE.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Cárdenas, G. (2020). La Educación Tributaria en el Perú: Una Alternativa para Mejorar el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias. *In Crescendo*, 11(2), 241-258.

[file:///C:/Users/USER/Downloads/2307-8372-1-PB%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/USER/Downloads/2307-8372-1-PB%20(2).pdf)

Chilon, E. (2018). *Cultura Tributaria y la Evasión de Obligaciones Tributarias en los Comerciantes del Complejo Turístico del Distrito de los Baños del Inca*, 2018. [Tesis de Pregrado, Universidad Privada del Norte]. Repositorio Institucional.

<https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/23515/Chilon%20Raico%20Edilberto%20Antonio.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Comisión Económica para América Latina [CEPAL]. (2020, 6 de julio). *El país*. La CEPAL Cifra en 325.000 Millones de Dólares la Evasión Fiscal en América Latina:

<https://elpais.com/economia/2020-07-07/la-cepal-cifra-en-325000-millones-de-dolares-la-evasion-fiscal-en-america-latina.html>

Constitución Política del Perú. (1993, 30 de Diciembre). *Constitución Política del Perú de 1993*. El Peruano. Constitución Política del Perú:

<https://www.congreso.gob.pe/Docs/files/constitucion/constitucion-2021-01-07-2021.pdf>

Cosulich, J. A. (1993). *La Evasión Tributaria*. CEPAL-PNUD.

[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/9480/S9300143\\_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/9480/S9300143_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Cruz, G. (2019). *Cultura Tributaria y su Relación en la Evasión Tributaria de los Comerciantes Minoristas de Ropa del Mercado San José, Base I – Juliaca*, 2019. [Tesis de Pregrado,

Universidad Peruana Unión]. Repositorio Institucional.

[https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12840/3287/Gina\\_Tesis\\_Licenciatura\\_2019.pdf?sequence=4&isAllowed=y](https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12840/3287/Gina_Tesis_Licenciatura_2019.pdf?sequence=4&isAllowed=y)

Decreto Legislativo N° 501. (1988, 29 de Diciembre). *Ley General de la Superintendencia de Administración Tributaria - SUNAT*. El Peruano.

Decreto Supremo N° 133-2013-EF. (2013, 22 Junio). *Texto Único Ordenado del Código Tributario*. El Peruano.

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu\\_fisc/normativa/TUO\\_13.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/normativa/TUO_13.pdf)

Díaz, E. M. (2022). *Evasión y Cultura Tributaria en los Comerciantes del Mercado Central de Chota, 2022*. [Tesis de pregrado, Universidad de Nacional de Cajamarca]. Repositorio Institucional.

<https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/5137/Tesis%20Mejia%20Diaz%20Edilberto%202022%20UNC%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Estrada, S. F. (2014). *Cultura Tributaria: 50 Preguntas y Respuestas*. Superintendencia de Administración Tributaria (SAT). <http://www.sia.eurosocial-ii.eu/files/docs/1414528405-Cultura%20Tributaria%20-%2050%20preguntas%20y%20respuestas.pdf>

Flores, G., & Ramos, N. (30 de Junio de 2016). El grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes del régimen de tercera categoría, Tarapoto, 2016. *Revista Accounting*, 1(2), 59-69.

[https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri\\_apfb/article/view/889/857#:~:text=Las%20obligaciones%20sustanciales%20por%20lo,asignadas%20seg%C3%BAAn%20sea%20el%20caso.](https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/889/857#:~:text=Las%20obligaciones%20sustanciales%20por%20lo,asignadas%20seg%C3%BAAn%20sea%20el%20caso.)

Hernandez-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación Las rutas*

*cuantitativa, cualitativa y mixta.* Mc Graw Hill Education.

Huaynate, K. (2019). *La Cultura Tributaria y su Influencia en la Evasión Tributaria de los Comerciantes de Abarrotes Ubicados en los Alrededores del Mercado Modelo de Huánuco 2019.* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional. <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1987/HUAYNATE%20ALVARADO%2c%20Kenya%20Celybeth.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Lavado, Y. (2022). *Evasión y Cultura Tributaria en los Comerciantes de las Tiendas de Abarrotes del Distrito de Matara.2022.* [Tesis de Pregrado, Universidad Nacional de Cajamarca]. Repositorio Institucional. <https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/5149/TESIS%20YAJAIRA%20LAVADO%20ALIAGA%2073457512%20CECA%20CONTABILIDAD%20UNC%20%282%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Meza, N. (2021, 8 de marzo). *SUNAT. Personas:* <https://personas.sunat.gob.pe/node/106>

Ministerio de Economía y Finanzas [MEF]. (2022, 22 de noviembre). *Inscripción al RUC para Persona Jurídica.* Plataforma digital única del Estado Peruano: <https://www.gob.pe/276-inscripcion-al-ruc-para-persona-juridica>

Mora, M., & Enríquez, J. (2017). Cumplimiento Voluntario de las Obligaciones Tributarias.

*UNIMAR*, 35(1), 273-292.

<https://revistas.umariana.edu.co/index.php/unimar/article/view/1454/pdf>

Nima, E., Rey, J., & Aguirre, A. G. (2013). *Aplicación Práctica del Régimen de Infracciones y Sanciones Tributarias.* El Búho E.I.R.L.

<http://dataonline.gacetajuridica.com.pe/SWebCyE/Suscriptor/Publicaciones/guias/07082014/1->

Aplicaci%C3%B3n%20pr%C3%A1ctica%20del%20r%C3%A9gimen%20de%20infracciones%20y%20sanciones%20tributarias.pdf

Ñaupas, H., Mejia, E., Novoa, E., & Villagómez, a. (2014). *Metodología de la Investigación Cuantitativa - cualitativa y Redacción de la Tesis*. Ediciones de la U.

Orjuela, G. (22 de 08 de 2022). *Elementos de la Obligación Tributaria*. Gerencie.com:

<https://www.gerencie.com/elementos-de-la-obligacion-tributaria.html>

Ortiz, C. (2020). *Cultura Tributaria de los Comerciantes del Cantón Eloy Alfaro de la Provincia de Esmeraldas*. [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Ecuador].

Repositorio Institucional.

<https://repositorio.pucese.edu.ec/bitstream/123456789/2273/1/ORTIZ%20LOPEZ%20HARLIE%20RAYNEIRO.pdf>

Peña, E. (2018). *Cultura Tributaria y la Relación con la Evasión Tributaria de los Comerciantes del Mercado 27 de Abril, Ate - 2017*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo].

Repositorio Institucional.

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/23825/Pe%c3%b1a\\_RE.PDF?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/23825/Pe%c3%b1a_RE.PDF?sequence=1&isAllowed=y)

Pillpe, J. A. (2022). Los Regímenes Tributarios y su Incidencia en el Financiamiento de las MYPES en Ica, 2018-2019. *Igobernanza*, 5(18), 175-194.

<https://www.igobernanza.org/index.php/IGOB/article/view/192/338>

Pita, C. (1993). El Cumplimiento Voluntario de las Obligaciones Tributarias. *Administración Tributaria*, 1(12), 1-9.

[https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista\\_12/cumplimiento\\_tributario\\_voluntario\\_pita\\_ciat.pdf](https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_12/cumplimiento_tributario_voluntario_pita_ciat.pdf)

Quispe, G., Arellano, O., Negrete, O., Rodríguez, E., & Vélez, K. (2020). La Cultura Tributaria y su Efecto en la Evasión Fiscal en Ecuador . *41(29)*, 153-171.

<http://asesoresvirtualesalala.revistaespacios.com/a20v41n29/a20v41n29p12.pdf>

Red Latinoamericana por Justicia Económica y Social. (2020, 20 de noviembre). *427 mil millones de dólares se pierden anualmente en las guaridas fiscales*. 427 mil millones de dólares se pierden anualmente en las guaridas fiscales:

<https://www.latindadd.org/2020/11/20/427-mil-millones-de-dolares-se-pierden-anualmente-en-las-guaridas-fiscales/>

SUNAT. (2018). *Emprender SUNAT*. Regímenes Tributarios:

<https://emprender.sunat.gob.pe/emprendiendo/decido-emprender/regimenes-tributarios>

SUNAT. (2020). *Libro de Cultura Tributaria y Aduanera*. Instituto Aduanero y Tributario.

[https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/Libro-Cultura\\_Tributaria\\_y\\_Aduanera\\_final.pdf](https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/Libro-Cultura_Tributaria_y_Aduanera_final.pdf)

SUNAT. (2022). *Nacimiento de la Obligación Tributaria*. Nacimiento de la Obligación

Tributaria: <https://orientacion.sunat.gob.pe/3105-03-nacimiento-de-la-obligacion-tributaria>

SUNAT. (2022). *Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria*.

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria:

<https://orientacion.sunat.gob.pe/1093-canales-de-atencion>

SUNAT. (2022). *Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria*.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria:

[https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario\\_administracion.html](https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_administracion.html)

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). (1988, 8 de junio). *Ley de Creación de la Superintendencia Nacional de Aduanas*. El Peruano.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria:

<https://ww3.sunat.gob.pe/aduanas/informag/leycrea.htm>

Trinidad, H., Trinidad, S., & Seminario, R. (2022). Cultura tributaria y su relación con el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias-Mercado José Carlos Mariátegui- San Juan de Lurigancho. *Revista de Investigación Científica Ágora*, 09(01), 65-73.

<https://www.revistaagora.com/index.php/cieUMA/article/view/206/169>

Vera, L.(2020, 08 de diciembre). *Cultura Tributaria para un Perú más Justo y Solidario*. Cultura Tributaria y Aduanera: <https://cultura.sunat.gob.pe/noticias/cultura-tributaria-para-un-peru-mas-justo-y-solidario>

**Apéndices:**

*Apéndice A. Matriz de Consistencia Metodológica*

Título de la investigación: Evasión Tributaria y Cultura Tributaria en los Comerciantes del Mercado San Antonio del Distrito de Cajamarca, 2023.						
Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
<b>Problema General</b>	<b>Objetivo General</b>	<b>Hipótesis general</b>	Variable 1 Evasión Tributaria	Administración Tributaria	Fiscalización tributaria Infracciones y sanciones tributarias	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Enfoque:</b> Cuantitativo</li> <li>- <b>Alcance o Nivel de investigación:</b> Descriptivo - Correlacional</li> <li>- <b>Diseño de investigación:</b> No Experimental/Transversal</li> <li>- <b>Método de investigación:</b> Deductivo, Inductivo - Deductivo, Hipotético -Deductivo Analítico - Sintético</li> <li>- <b>Población:</b> 523 comerciantes</li> <li>- <b>Muestra:</b> 65 comerciantes</li> <li>- <b>Muestreo:</b> Se utilizó una fórmula para población finita</li> <li>- <b>Técnica:</b> Encuesta</li> <li>- <b>Instrumento:</b> Cuestionario</li> </ul>
P.G. ¿Cuál es la relación entre la Evasión Tributaria y la Cultura Tributaria en los comerciantes del Mercado San Antonio del Distrito de Cajamarca, 2023?	P.O. Determinar la relación entre la Evasión Tributaria y la Cultura Tributaria en los Comerciantes del Mercado San Antonio del Distrito de Cajamarca, 2023?	H.G. La Evasión Tributaria se relaciona significativamente con la Cultura Tributaria en los Comerciantes del Mercado San Antonio del Distrito de Cajamarca, 2023.		Compleja Legislación Tributaria	Actividades económicas informales Desobediencia fiscal	
<b>Problemas Específicos</b>	<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Hipótesis específicas</b>		Obligación Tributaria	Obligaciones tributarias formales Obligaciones tributarias sustanciales	

P.E.1. ¿Cómo es la Evasión Tributaria en los comerciantes del Mercado San Antonio del Distrito de Cajamarca, 2023?	O.E.1.Determinar el nivel de conocimiento de la Evasión Tributaria en los Comerciantes del Mercado San Antonio del Distrito de Cajamarca, 2023?	H.E.1.	Variable 2 Cultura Tributaria	Conciencia Tributaria	Valores éticos en la tributación
					Cumplimiento voluntario
					Actitud del contribuyente
P.E.2. ¿Cómo es la Cultura Tributaria en los comerciantes del Mercado San Antonio del Distrito de Cajamarca, 2023?	O.E.2. Determinar el nivel de conocimiento de la Cultura Tributaria en los Comerciantes del Mercado San Antonio del Distrito de Cajamarca 2023	H.E.2.		Educación Tributaria	Servicios de orientación al contribuyente
					Programas de educación tributaria

*Apéndice B. Instrumento de recolección de datos*

**Universidad Nacional de Cajamarca**

**Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas**

**Escuela Académico Profesional de Contabilidad**

**Cuestionario**

La presente encuesta tiene por finalidad recopilar información para la obtención de resultados de la Tesis titulada: “Evasión Tributaria y Cultura Tributaria en los Comerciantes del Mercado San Antonio del Distrito de Cajamarca, 2023”, la cual será analizada en forma anónima, agradeciendo de antemano su colaboración.

**Instrucciones:** Leer atentamente cada uno de los ítems y marque con (X) solo una de las alternativas que crea conveniente.

**Variable 1: Evasión Tributaria**

**Dimensión: Administración tributaria**

- a) La fiscalización es un conjunto de acciones y procedimientos que realiza la Administración Tributaria (SUNAT) mediante el cual se comprueba el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias.
1. ( ) No conozco
  2. ( ) Conozco poco
  3. ( ) No conozco ni desconozco
  4. ( ) Conozco
  5. ( ) Conozco mucho
- b) La SUNAT realiza la fiscalización definitiva y parcial, en caso exista alguna infracción se notificará mediante una resolución de multa.

1. ( ) No conozco
  2. ( ) Conozco poco
  3. ( ) No conozco ni desconozco
  4. ( ) Conozco
  5. ( ) Conozco mucho
- c) La infracción tributaria es toda acción, que evita el correcto cumplimiento de alguna obligación tributaria; como, la no emisión de comprobantes de pago, no llevar libros y/o registros contables y no presentar declaraciones juradas.
1. ( ) No conozco
  2. ( ) Conozco poco
  3. ( ) No conozco ni desconozco
  4. ( ) Conozco
  5. ( ) Conozco mucho
- d) La SUNAT impone sanciones al contribuyente cuando existe incumpliendo de las obligaciones tributarias; sanciones como, Multas, comiso de bienes, cierre temporal de establecimiento e internamiento temporal de vehículos.
1. ( ) No conozco
  2. ( ) Conozco poco
  3. ( ) No conozco ni desconozco
  4. ( ) Conozco
  5. ( ) Conozco mucho

**Dimensión: Compleja legislación tributaria**

- e) Las personas informales son todas aquellas que realizan actividades comerciales que son

desconocidas por la SUNAT; por lo tanto, no pagan impuestos y obtienen ganancias elevadas.

1. ( ) No conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho

f) La informalidad es una alternativa para evadir el sistema legal porque cuenta con parámetros y es de difícil acceso; además, ahorran algunos costos para volverse formal; como, la gestión de permisos, pagos de derechos y licencias e inspecciones.

1. ( ) No conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho

g) La desobediencia fiscal es cuando el contribuyente se niega a pagar los impuestos, para mostrar rechazo a la gestión del Estado.

1. ( ) No conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho

h) Los contribuyentes consideran que no deben pagar tributos; porque, no confían en la

administración por parte de los funcionarios tributarios- SUNAT; ven que el dinero que aportan son destinados para fines totalmente ajenos a la finalidad propia del Estado.

1. ( ) No conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho

i) Existen cuatro regímenes tributarios; que son, Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER), Régimen MYPE Tributario (RMT) y Régimen General (RG).

1. ( ) No conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho

j) Cuando las personas van a iniciar un negocio deben optar por un régimen tributario, teniendo en cuenta, el tipo y el tamaño de negocio que va emprender; además, estos regímenes establecen la forma y los niveles de pago de los impuestos.

1. ( ) No conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho

**Dimensión: Obligación tributaria**

k) Las personas que realizan una actividad económica, deben registrarse en El Registro Único del Contribuyente (RUC), que es un número de once dígitos, único, que identifica al contribuyente; ya sea como persona natural o jurídica.

1. ( ) No conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho

l) El contribuyente debe emitir un comprobante de pago por cada venta que realiza (boletas, facturas, ticket, entre otros).

1. ( ) No conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho

m) El contribuyente debe llevar libros y/o registros contables de acuerdo a que régimen tributario que se haya acogido.

1. ( ) No conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho

n) El contribuyente debe presentar declaraciones mensuales y anual de sus impuestos.

1. ( ) No conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho

o) El contribuyente debe cumplir con pagar sus impuestos mensuales (IGV y/o los pagos a cuenta del impuesto a la renta) y el Impuesto a la Renta anual.

1. ( ) No conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho

## **Variable 2: Cultura Tributaria**

### **Dimensión: Conciencia tributaria**

p) Los valores éticos de cada persona influyen en el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones tributarias.

1. ( ) No conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho

q) Los valores éticos que se relacionan con la tributación; como, la honestidad, transparencia, la responsabilidad, justicia y equidad ayudan en el cumplimiento de sus deberes tributarios.

1. ( ) No conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho

r) El cumplimiento voluntario ocurre cuando, el contribuyente cumple con sus deberes tributarios sin la necesidad que la SUNAT intervenga.

1. ( ) No conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho

s) Los contribuyentes deben cumplir con sus obligaciones tributarias por voluntad propia y no por temor a las sanciones que impone la SUNAT.

1. ( ) No conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho

t) La actitud del contribuyente, se verá reflejada cuando cumple o no con sus deberes tributarios.

1. ( ) No conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho

u) Los contribuyentes tienen una conducta evasiva frente a sus obligaciones tributarias; es decir, cumplen con sus obligaciones tributarias bajo presión, ante acciones sancionadoras por la SUNAT.

1. ( ) No conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho

**Dimensión: Educación tributaria.**

v) La SUNAT brinda servicios de orientación con la finalidad de que el contribuyente pueda cumplir correctamente con sus obligaciones tributarias.

1. ( ) No conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho

w) La SUNAT tiene canales de orientación al contribuyente; como, atención vía llamadas telefónicas, centro de servicios al contribuyente, chat tributario y redes sociales con Facebook.

1. ( ) No conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho

x) La SUNAT, elabora programas para fomentar la conciencia tributaria en los contribuyentes.

1. ( ) No conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho

y) La SUNAT, hoy en día cuenta con un programa denominado “Un Tributo para mi País”, en el cual sus trabajadores brindan charlas en las instituciones educativas sobre temas básicos e importantes sobre tributación.

1. ( ) No conozco
2. ( ) Conozco poco
3. ( ) No conozco ni desconozco
4. ( ) Conozco
5. ( ) Conozco mucho

**Apéndice C. Prueba de Fiabilidad del instrumento de recolección de datos**

Variable 1: Evasión Tributaria

**Tabla 9**

*Resumen de procesamiento de datos de la variable 1*

		N	%
Casos	Válido	65	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	65	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

**Tabla 10**

*Estadístico de fiabilidad de la variable Evasión tributaria*

Alfa de Cronbach	N de elementos
,895	15

El estadístico de Alfa de Cronbach de los ítems de la variable Evasión Tributaria tiene un valor de 0.895, que revela una buena consistencia para aplicar el cuestionario.

Variable 2: Cultura Tributaria

**Tabla 11**

*Resumen de procesamiento de datos de la variable 2*

		N	%
Casos	Válido	65	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	65	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

**Tabla 12**

*Estadístico de fiabilidad de la variable Cultura Tributaria*

<i>Estadísticas de fiabilidad</i>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,902	10

El estadístico de Alfa de Cronbach, de los ítems de la variable Cultura Tributaria tiene un valor de 0.902, que revela una buena consistencia para aplicar el cuestionario.

**Apéndice D. Base de datos**

TESIS EVASION TRIBUTARIA Y CULTURA TRIBUTARIA.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

Visible: 31 de 31 variables

	Ítem_1	Ítem_2	Ítem_3	Ítem_4	Ítem_5	Ítem_6	Ítem_7	Ítem_8	Ítem_9	Ítem_10	Ítem_11	Ítem_12	Ítem_13	Ítem_14	Ítem_15	Ítem_16
44	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	2	
45	2	2	1	4	4	2	1	2	2	4	4	4	2	2	2	
46	1	2	4	4	2	2	2	2	1	1	1	2	1	4	4	
47	2	2	1	2	1	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	
48	4	2	2	2	4	2	2	4	2	2	2	2	2	2	2	
49	2	1	2	2	4	3	2	4	2	2	4	2	1	3	4	
50	4	2	4	4	4	2	2	4	4	4	2	2	2	2	2	
51	4	1	2	1	2	2	4	4	4	3	3	3	4	3	2	
52	1	2	3	3	2	2	2	2	1	1	1	2	1	2	2	
53	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	2	
54	2	1	2	2	4	3	2	4	2	2	4	2	1	3	4	
55	2	2	3	2	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	
56	2	2	2	3	3	2	1	2	3	3	3	3	2	3	2	
57	4	2	4	3	3	2	2	4	4	4	2	2	2	2	2	
58	2	1	2	4	2	1	4	2	1	2	2	2	2	2	2	
59	2	2	1	2	1	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2	
60	2	2	2	3	3	2	2	2	2	3	3	3	2	3	2	
61	2	1	2	2	4	3	2	4	2	2	4	2	1	3	4	
62	2	2	3	2	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	
63	2	2	2	4	4	2	4	4	2	4	2	2	2	4	4	
64	3	3	3	3	3	2	1	2	3	3	3	3	2	3	2	
65	2	1	2	2	4	3	2	4	2	2	4	2	1	3	4	

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ACTIVADO

**Anexos:*****Anexo A. Consentimiento Informado*****CARTA DE AUTORIZACIÓN**

Yo, **Máximo Terán Terrones** identificado con DNI N° 26611616 en calidad de presidente de la junta de Comerciantes del Mercado San Antonio del Distrito de Cajamarca, dejo constancia:

Que la Srta. **Lourdes Terán Chilón** con DNI N° 72887026, tiene la autorización para aplicar su encuesta en los comerciantes, para el desarrollo de su investigación cuyo título es "Evasión Tributaria y Cultura Tributaria en los Comerciantes del Mercado San Antonio del Distrito de Cajamarca, 2023".

Se expide la presente a la interesada, para los fines que considere conveniente.

Cajamarca, 22 de junio del 2023.

  
Máximo Terán Terrones  
PRESIDENTE

---

Máximo Terán Terrones  
DNI: 26611616